BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | Buenos Aires. Miércoles 23 de Agosto de 1922 | AÑO XXX Núm. 8539

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Mensaje No. 10. — Solicitando al H. Congreso de la Nación un crédito suplementario por la suma de (pesos 124.550.23 m|n).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de $ 124.550.23 m|n, con destino al pago de 154 expedientes de ejercicio vencidos y 1 correspondiente a obras a ejecutarse, según detalle que obra en la planilla adjunta.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D. E. Salaberry.

Relación de los créditos comprendidos en el Mensaje No. 10, de fecha Agosto 21 de 1922

FERROCARRILES DEL ESTADO.—

		$ m|n	$ m|n
1—Exp.	6292-F-921.—Pasajes	167.73	
2— ,,	452-F-922.— ,,	276.09	
3— ,,	626-F-922.— ,,	324.41	
4— ,,	6020-F-921.— ,,	284.41	
5— ,,	1340-F-922.— ,,	217.60	
6— ,,	3241-F-921.—Telegramas	84.88	
7— ,,	2802-F-922.—Pasajes	1.28	
8— ,,	5009-F-921.— ,,	332.17	
9— ,,	759-F-922.— ,,	185.59	
10— ,,	519-F-922.— ,,	296.11	
11— ,,	6021-F-921.—Telegramas	43.40	
12— ,,	6022-F-921.— ,,	3.90	2.217.57

FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO—

		$ m|n	$ m|n
13— ,,	60-F-922.—Telegramas	0.45	
14— ,,	5959-F-921.— ,,	1.88	
15— ,,	7348-F-921.—Fletes	366.51	
16— ,,	1301-F-922.— ,,	115.55	
17— ,,	59-F-922.— ,,	200.23	
18— ,,	5178-F-921.—Pasajes	276.16	
19— ,,	5475-F-921.— ,,	435.83	
20— ,,	3712-F-921.— ,,	475.75	
21— ,,	5858-F-921.— ,,	428.04	
22— ,,	4442-F-921.— ,, y fletes	32.73	
23— ,,	6973-F-921.— ,,	321.06	
24— ,,	4443-F-921.— ,,	216.95	
25— ,,	517-F-922.— ,,	35.35	
26— ,,	4444-F-921.— ,,	2.88	2.909.37

F. C. NORDESTE ARGENTINO.—

		$ m|n	$ m|n
27— ,,	3897-F-921.—Pasajes	116.87	
28— ,,	1954-F-921.— ,,	311.75	
29— ,,	2813-F-921.— ,,	331.54	
30— ,,	4480-F-921.— ,,	65.97	
31— ,,	392-F-921.— ,,	57.72	
32— ,,	7343-F-921.— ,,	95.22	
33— ,,	6669-F-921.— ,,	102.86	
34— ,,	1464-F-922.— ,,	56.49	
35— ,,	5690-F-921.— ,,	44.34	
36— ,,	5263-F-921.— ,,	79.92	
37— ,,	600-F-922.— ,,	32.53	1.295.21

FERROCARRIL ROSARIO A PUERTO BELGRANO.—

		$ m|n	$ m|n
38—Exp.	30-F-922.—Pasajes	2.30	2.30

FERROCARRIL DE SANTA FE.—

		$ m|n	$ m|n
39—Exp.	4795-F-921.—Pasajes	167.22	
40— ,,	29-F-922.— ,,	103.15	
41— ,,	543-F-922.— ,,	61.80	332.17

CIA. GRAL. FF. CC. PROV. DE BUENOS AIRES.—

	$ m|n	$ m|n
42—Exp. 434-F-922.—Pasajes	8.52	
43— " 3711-F-921.— "	62.77	
44— " 7309-F-921.— "	6.80	
45— " 5253-F-921.— "	1.57	79.66

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO.—

	$ m|n	$ m|n
46—Exp. 5983-F-921.—Pasajes y fletes	455.55	
47— " 640-F-922.— " " "	885.09	
48— " 5982-F-921.— " " "	692.01	2.032.65

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES.—

	$ m|n	$ m|n
49—Exp. 6350-F-921.—Pasajes	1.95	
50— " 1424-F-922.— "	6.16	
51— " 1422-F-922.— "	5.83	
52— " 487-F-921.— "	23.80	
53— " 1423-F-922.— "	6.90	44.64

FERROCARRIL OESTE DE BUENOS AIRES LTDA.—

	$ m|n	$ m|n
54—Exp. 6887-F-921.—Pasajes	108.35	
55— " 194-F-922.— "	124.48	
56— " 5995-F-921.— "	59.68	
57— " 643-F-922.— "	173.13	
58— " 644-F-922.— "	221.30	
59— " 642-F-922.— "	168.30	855.24

FERROCARRIL CENTRAL CORDOBA.—

	$ m|n	$ m|n
60—Exp. 997-F-921.—Pasajes	180.21	
61— " 5850-F-921.— "	123.15	
62— " 6814-F-921.—Telegramas	12.05	
63— " 5406-F-921.—Pasajes	41.22	
64— " 89-F-922.— "	57.35	
65— " 566-F-922.—Telegramas	10.30	
66— " 90-F-922.— "	17.80	
67— " 6815-F-921.—Pasajes	104.93	547.01

FERROCARRIL DE ENTRE RIOS.—

	$ m|n	$ m|n
68—Exp. 365-F-922.—Pasajes	167.80	
69— " 1147-F-922.— " y fletes	102.80	
70— " 1567-F-922.—Importe cobrado de menos en el Exp. 4497-F-921	1.—	271.60

FERROCARRIL DEL SUD.—

	$ m|n	$ m|n
71—Exp. 7323-F-921.—Pasajes	394.55	
72— " 4351-F-921.— "	42.50	
73— " 6971-F-921.—Pasajes	473.62	
74— " 7293-F-921.— "	424.24	
75— " 681-F-922.— "	513.57	
76— " 7324-F-921.— "	1.59	
77— " 121-F-922.— "	393.75	
78— " 122-F-922.—Telegramas	2.50	2.246.32

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION (N. MIHANOVICH).—

	$ m|n	$ m|n
79—Exp. 7344-C-921.—Pasajes	274.—	
80— " 303-C-922.— "	122.—	
81— " 564-C-922.— "	699.50	
82— " 565-C-922.—Fletes	31.20	
83— " 1352-C-922.—Pasajes	298.50	
84— " 6364-M-921.— "	478.50	
85— " 2109-M-922.— "	9.—	1.912.70

SALA A. M. Y Cía.—

	$ m|n	$ m|n
86—Exp. 4373-S-921.—Pasajes	29.—	
87— " 4372-S-921.— "	55.—	84.—

BARTHE DOMINGO (CIA. MERCANTIL DE TRANSPORTES).—

	$ m|n	$ m|n
88—Exp. 6282-B-921.—Pasajes	110.—	
89— " 5275-B-921.— "	51.—	161.—

	$ m|n	$ m|n
90—Chaine Esteban, exp. 8949-F-916.—Pasajes		20.—
91—Davide Domingo, exp. 1507-D-921.— "		69.—
92—Rinessi y Cía. Osvaldo, exp. 1591-R-922 — Pasajes		10.—
93—Tranvía a Vapor de Rafaela, exp. 1106-T-921. — Pasajes		1.60
94—Salsotti Carlos, exp. 520-S-922.—Pasajes		144.—
95—Cía. Nal. Transportes (E. Villalonga), exp. 1851 E-922, fletes de encomiendas		7.65

CAJA NAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES.—

	$ m|n	$ m|n
96—Exp. 1229-C-921.—Descuentos art. 20, Ley 11027	18.966.50	
97— " 19-C-921.— " " 20 " "	6.—	
98— " 47-C-921.— " " 20 " "	15.—	
99— " 7561-C-920.— " " 20 " "	11.—	
100— " 7562-C-920.— " " 20 " "	16.—	
101— " 7563-C-920.— " " 20 " "	10.—	
102— " 7564-C-920.— " " 20 " "	6.—	
103— " 7565-C-920.— " " 20 " "	6.—	
104— " 7566-C-920.— " " 20 " "	5.—	
105— " 2407-C-921.— " Ley 4349	10.—	
106— " 2408-C-921.— " " "	82.—	
107— " 2412-C-921.— " " "	66.50	
108— " 5182-C-921.— " " "	52.25	
109— " 4300-C-921.— " " "	190.—	
110— " 1730-C-922.— " " "	158.34	
111— " 5977-C-921.— " " "	15.—	
112— " 5934-C-921.— " " "	95.—	
113— " 5098-A-920.—Puestos vacantes	10.180.—	
114— " 5820-C-921.—Reintegro 5 o|o sobre sueldos menores, varias reparticiones	51.727.64	81.618.23

DIREC. GRAL. DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—

	$ m|n	$ m|n
115—Exp. 1468-C-922.—Telegramas expedidos por la Adm. de Impuestos Internos en el 4o. trimestre de 1921	1.097.69	
116—Exp. 3948-D-921.—Telegramas expedidos por la Adm. de Impuestos Internos en 1921	50.80	
117—Exp. 6711-C-921.—Telegramas expedidos por el Mrio. de Hacienda en el 3er. trimestre de 1921	415.65	
118—Exp. 1398-C-922.—Telegramas expedidos por el Mrio. de Hacienda en el año 1921	391.28	1.955.33

DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS (Mrio. OBRAS PUBLICAS)

	$ m|n	$ m|n
119—Exp. 6017-D-921.—Por préstamo de las chatas "309 B" y "325 B" a la Aduana del Rosario, para el transporte de tropas, con motivo de la huelga portuaria de marzo de 1920	1.078.83	
120—Exp. 4534-O-921.—Por suministro de 7.000 kg. de leña para el vapor "Neuquén", al servicio de la Aduana de La Plata, en 1919	110.81	
121—Exp. 1820-D-922.—Por rastreo y extracción de la lancha "Pavón", al servicio del Dto de Hacienda	617.07	
122—Exp. 4359-921.—Por gastos y jornales de un oficial carpintero que efectuó trabajos en embarcaciones de la Aduana de la Capital, en el 1er. trimestre de 1920	832.41	
123—Exp. 304-D-922.—Por reparaciones efectuadas el año 1919 a la lancha "Pavón" y a un automóvil de la Aduana de la Capital	854.32	
124—Exp. 1917-O-919.—Por pasajes suministrados a un empleado dependiente del Mrio. de Hacienda en el mes de marzo de 1919	44.—	3.537.44

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA, por servicios prestados a la Aduana de la Capital

	$ m|n	$ m|n
125—Exp. 1402-C-922.—De Junio a Diciembre 1921	4.277.80	
126— " 3549-C-921.—De Enero a Mayo de 1921	2.382.—	6.659.80

	$ m|n	$ m|n
127—Sociedad Telefónica de Santa Fe, por servicios prestados a la Administración de I. Internos en noviembre a diciembre de 1920.—Exp. 4383-S-1921		28.—
128.—Cía. Electricidad del Río de la Plata. — Por corriente eléctrica suministrada al Pto. La Plata, en septiembre de 1916 y abril de 1918.—Exp. 3586-C-1921		689.80
129—exp. 4789-C-921, a United River Plate Telephone Ltda., por servicios prestados a la Aduana de La Plata en los meses de Octubre a Diciembre de 1920		27.27
130—exp. 1593-Q-922, a Quesada, Castañeda y Cía., por la instalación eléctrica efectuada en la Receptoría de Helvecia		60.—
131—exp. 4565-C-921, a Cía. Primitiva de Gas de Bs. As. Ltda., por gas suministrado en Junio de 1921 a la Adm. de I. Internos		113.13
132—exp. 2383-C-922, a Cía. Primitiva de Gas de Bs. As. Ltda., por suministro de gas a la Aduana de la Capital, en Noviembre y Diciembre de 1921		90.56

133—exp. 5017-C-921, a Casa de Moneda, por la confección de los libros para el Departamento de Hacienda correspondientes al ejercicio de 1922 . . 3.589.35

134—exp. 2922-C-922, a Amadeo Celombres, subinspector de impuestos internos, movilidad por los meses de Julio a Noviembre de 1921, a $ 5 diarios. 260.—

135—exp. 491-A-922, a Domingo J. Almasio, dos días de sueldo líquido por Agosto de 1919, como ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, a $ 100 mensuales 6.66

136—exp. 6921-A-921, a Rosa Brizuela de Abrehu, su pensión por el mes de Diciembre de 1918 . . . . 150.—

137—exp. 1594-R-922, a Aristóbulo Real, su viático como empleado de la Aduana de Gualeguay, por Agosto, Septiembre y 19 días de Octubre de 1921, a $ 40 mensuales 105.33

138—exp. 3489-C-921, a D. Ceballos, compensación de servicios por el desempeño interino de la administración de la Aduana de Jujuy desde agosto 18 a diciembre|920. . . . . 443.32

139—exp. 4580-F-921, a Rita Castaños de Figueroa su pensión desde el 8 agosto 1918 al 8 agosto 1919 2.400.—

140—exp. 4340-A-921, a los Herederos de Ignacio Prado, los haberes de pensión devengados por el extinto durante 24 días de Octubre de 1921, a $ 1600 mensuales . . . . 1.280.—

141—exp. 5144-A-921, al subinspector de impuestos internos, don Leonidas Alvarez Roldán, reintegro de lo abonado por un pasaje del año 1921 . . . 20.—

142—exp. 3300-G-922, a Encarnación L. de Galván, su jubilación de Enero a diciembre de 1921, a $ 91.32 mensuales 1.095.84

143—exp. 3299-G-922, a Encarnación L. de Galván, su jubilación por Octubre y Dicbre|920, a $ 91.32 mensuales 273.96

144—exp. 3173-I-922, al ex- expendedor de sellos D. Gabriel Igarzábal, fallas de caja por Septiembre y Octubre|921, a razón de $ 40 mensuales . . . . . 80.—

145—exp. 1991-V-921, al ex-peón de la Aduana de la Capital, D. Antonio Sánchez, 27 1|2 jornales del mes de Abril de 1920, a razón de $ 4 m|n, el jornal . . . . 110.—

146—exp. 5912-M-921, a Teresa Méndez, el importe que como heredero único le corresponde al menor Carlos Agustín Romero, hijo natural del ex vista contador de Formosa, D. Teodoro Romero, en concepto de haberes devengados por el causante por Octubre y 15 ds. de Noviembre|919 . . . . . 285.—

147—exp. 1480-R-922, Aduana del Rosario, para abonar las diferencias de sueldos que les corresponden por el mes de Noviembre de 1921, a los siguientes empleados: Secretario, D. Oscar Fallotico, $ 78.37; Aydte. Princ. D. Tristán Gómez (hijo), $ 32.78 . . . . 111.15

148—exp. 481-Y-922, Receptoría de Yaví forraje para caballo del guarda cordillera, F. Farfán, por Novbre|920 . . . . 10.—

149—exp. 592-S-922, Receptoría de San Pedro, para servicios de aguas corrientes de abril|919 a diciembre|920 . . . . 115.50

150—exp. 482-Y-922, Receptoría de Yaví, para abonar al guardia cordillera F. Frafán, la partida para forrajes que se le adeuda por el mes de Diciembre de 1920 . . . . 10.—

151—exp. 5139-S-921, Receptoría de Santa Victoria, para abonar al empleado Secundino Mariño (hijo), la partida para forrajes que se le adeuda de Julio a Dicbre|1920 . . . . 60.—

152—exp. 5827-C-921, Contaduría General, confección de libros para el año 1921, de la Tesorería General, efectuada por la Casa de Moneda . . . . . 1.141.—

153—exp. 4079-P-22, Aduana de Paso de los Libres, para abonar a los peones F. Reinaldo Fontán y José H. Quiroz, la diferencia de salario mínimo que les corresponde por los meses de Septiembre a Diciembre de 1921, inclusive, a razón de $ 60 mensuales c|u. . . . . 480.—

154—exp. 641-F-922, Ferrocarril Central Argentino, pasajes 380.70

PARA EJECUCION DE OBRAS—

155—exp. 2640-O-921, para la construcción de una casilla en el Puerto Nuevo, con destino al personal del Resguardo de la Capital, de acuerdo con el presupuesto que al efecto ha formulado el Ministerio de Obras Públicas 2.219.23

TOTAL 124.550.23

Son ciento cincuenta y cinco (155) expedientes que importan ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal ($124.550.23 m|n).

C. F. Soares

Mensaje No. 10

Buenos Aires, Agosto 21 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, con destino al pago de los créditos de ejercicios vencidos que se detallan en la planilla adjunta y que forman en total 155 expedientes.

La falta de pago de estos créditos proviene en su mayor parte de la tramitación de los expedientes, terminada después de cerrado el ejercicio, por lo que, a pesar de existir saldos en las respectivas partidas del Presupuesto no puede disponerse de ellos en virtud de lo determinado en el art. 45o. de la Ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo se permite solicitar a Vuestra Honorabilidad, quiera prestar preferente atención al adjunto proyecto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

H. IRIGOYEN
D. E. Salaberry

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.— Sobreseyendo resolución apelada por el Señor Humberto de Lima.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921.

Exp. 6217 —C— 1921.— R. F. No 370

Vista la apelación deducida por el Sr. Humberto de Lima, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al 50 o/o de los derechos de 5887 kilos pintura que faltan de la cantidad declarada en el manifiesto de rancho del vapor «Lourenco Marquez»; atento lo actuado oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de los 1170 artículos declarados en el manifiesto de rancho del vapor «Laurenco Marquez», sólo se ha encontrado una diferencia en el peso asignado a la pintura.

Que son atendibles las razones aducidas por el recurrente para justificar el error cometido;

Que, además, puede decirse que el buque de referencia desde su entrada al puerto hasta el momento de efectuarse la visita de rancho, permaneció a la vista de las autoridades, lo que aleja toda presunción de desembarque clandestino;

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Reformando resolución apelada por Esteban Montepagano

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 6127 —C— 1921.— R. F. No 371

Vista la apelación deducida por el Sr. Esteban Montepagano, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la mercadería que excede de la cantidad manifestada en la copia de factura en depósito No 14.603; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el Art. 354 de las Ordenanzas prohibe la compensación de fallas o excesos en distintas partidas de mercaderías debe tenerse presente que el caso reviste un carácter excepcional, desde que el incendio que estalló en el buque importador, hizo imposible individualizar las distintas partidas de hierro que trajo a consignación de la misma firma y que ésta documentó por separado:

Que, de lo informado por la Oficina de Registros, consta la exactitud de lo aseverado, esto es, que los documentos relacionados a vuelta de fojas 9, pertenecienda al vapor «West Tagle», responden a igual clase de mercaderías y no habría equidad entonces en mantener la pena de comiso aplicada al exceso que se constató y denunció en la copia 11.636, cuando se han retirado con más de 27.090 kilos en falta los demás despachos;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Conmútase la pena impuesta en la resolución apelada, por una multa igual al valor de los derechos correspondientes al exceso denunciado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Cap'tal.— Desestimando resolución apelada por Dámaso M. del Campo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 5836 —D— 1921.— R. F. No 372

Vista la apelación deducida por el Señor Dámaso M. del Campo, de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor de las mercaderías documentadas por manifiesto de depósito No 107.640; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo sido consentida la resolución dictada, ésta ha pasado en autoridad de cosa juzgada:

Que por otra parte el apelante ha hecho abandono de la mercadería y la Aduana ha aceptado el procedimiento;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Venta documentos anteriores al año 1911.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921.

Exp. 6154 —C— 921.— R. V. No 1286

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se le autorice para vender en pública subasta, documentos correspondientes al año 1911, con excepción de los libros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede autorizarse el procedimiento que se indica, ya que no existe interés en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción.

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para proceder a la venta de los documentos de que se trata en la forma indicada, con excepción de los libros, debiendo ingresar su importe a rentas generales.

Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

Salaberry

Bisi J. A. — Mantener resolución: negando exención pago arrendamiento terreno.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921.

Exp. 4039 —B— 921.— R. V. No 1184

Vista la presentación del Sr. José Augusto Bisi, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha Julio 4 de 1921, por la que no se hace lugar a su solicitud, sobre exención del pago de arrendamiento del terreno que le fué concedido por Decreto de 23 de Junio de 1920, y se hiciera efectivo éste a las Compañías de Navegación, que lo ocupan con escaleras y planchadas; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas, cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no ocurren en la de que se trata;

Se resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bernet María Elena Cabrera. — Libre despacho de un piano usado.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921.

Exp. 5802 —B— 1921.— R. V. No 1183 —Vista la solicitud de la Sta. María Elena Cabrera Bernet, en la que pide libre despacho de un piano usado que trajo consigo en el vapor «Luna», procedente de la Colonia; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. No 201 de las Ordenanzas

de Aduana, define como equipajes, las ropas y objetos de uso de los pasajeros;

Que no existe disposición legal alguna que excluya de dicha definición, a los instrumentos de música usados que traen consigo los pasajeros;

Que en consecuencia, la franquicia solicitada es procedente:

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo establecido en los considerandos, y a los demás efectos.

Salaberry

Barrios y Díaz de Vivar. — Devolución abonada de más por diferencias de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Exp. 5227 —B— 1919.— R. V. Nº 1169

Vista la solicitud de los Señores Barrios y Díaz de Vivar, en la que piden devolución de las sumas abonadas de más en los manifiestos Nos. 79.177 — 27.501 — 64.293 — 90.162 104.841 — 56.668 y 4.035, por diferencias de derechos, multas, etc.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas resultaría a juicio de las reparticiones informantes, comprobado el derecho de los recurrentes al reintegro de las sumas que abonaron de más con excepción de la que representa la multa del 5 o/o impuesta al manifiesto 56.668.

Que dicha multa tampoco procede por haberse establecido el contenido de los bultos solicitados a despachos dentro de los diez y seis días de la fecha en que fué recibido el conocimiento por una institución bancaria;

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Baratta y Savio.— Confirmando cargo por derechos a semillas para la siembra.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Exp. 4518 —B— 1921.— R. V. Nº 1167

Vista la presentación de los Señores Baratta y Savio, en la que solicitan se ordene la anulación del cargo Nº. 4265 D., formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de los derechos correspondientes a 65 bolsas conteniendo semillas de hortalizas para la siembra; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien por Decreto de Marzo 13 de 1919, se eximió a los importadores de la comprobación del empleo de las semillas análogas a las de que se trata, debe tenerse en cuenta que el despacho que motivó las que dan origen a estas actuaciones es anterior al mencionado decreto;

Que no habiéndose probado el empleo en el fin a que venían destinadas, el cargo formulado es procedente.

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Behr Ernesto.— Negando libre despacho, frazadas de lana, dobladilladas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

Exp. 4936 —B— 921.— R. V. Nº 1124

Vista la presentación del Señor Ernesto Behr, en la que solicita libre despacho de 250 kilos bruto frazadas de lana, dobladilladas, destinadas al uso del Hospital de Clínicas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre introducción que se solicita;

Que además, el P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bunge y Born Lda.— Prórroga para mantener cereal en depósito La Plata

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921.

Exp. 6044 —B— 1921.— R. V. Nº 1250

Vista la presentación de los Señores Bunge y Born Lda., en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenados en galpones y planchadas del puerto de La Plata 208.000 kilos avena, habilitados para tal objeto por Decreto de 29 de Febrero de 1916; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y planchadas destinadas a depósito de cereales y oleaginosos, pudiendo sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese a los Señores Bunge y Born Lda. una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenados en depósitos y planchadas del puerto de La Plata, los cereales de que se trata, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915, y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el Art. 5º de dicho decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario (S. A.) .— Devolución de derechos correspondientes a tierra romana.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1921.

Exp. 4687 —C— 1921.— R. V. Nº 1176

Vista la solicitud de la Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario S. A., en la que pide devolución de la suma abonada de más en concepto de derechos correspondientes a tierra romana introducida con destino a la colocación de vías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta al dictar la resolución de Octubre 22 último, por la que se concedió a la Compañía recurrente devolución de lo pagado por diferencia de derechos sobre una partida de tierra romana;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a sus efectos.

Salaberry

Cermesoni Ricardo.— Negando devolución multa 5 o/o y doble almacenaje

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Exp. 3164 —C— 921.— R. V. Nº 1171

Vista la presentación del Señor Ricardo Cermesoni, en la que pide devolución de lo pagado en concepto de multa del 5 o/o y recargo de almacenaje sobre el manifiesto de directo 46.504, alegando como causal la demora en expedirse el Departamento Nacional de Higiene; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el plazo de 30 días que acuerda la Ley 8878, para la finiquitación del despacho, venció el 4 de Mayo y la mercadería fué retirada en Junio 24;

Que si bien el Departamento Nacional de Higiene, se expidió el 11 de Junio, ello no puede servir de base ni para dictar por equidad un pronunciamiento, desde que a partir de esa fecha todavía se dejó transcurrir trece días para efectuar el retiro, lo que acusa negligencia por parte del despachante;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Contaduría General.— Evacuando consulta, forma de interpretarse los Arts Nos. 5º y 6º de la Ley 8878.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Exp. 5340 —C— 921.— R. V. Nº 1168

Visto que la Contaduría General, consulta la forma en que deben interpretarse los Arts. 5º y 6º de la Ley Nº 8878, en la parte que se refiere al pago de almacenaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 5º de la Ley Nº 8878, establece que las mercaderías pedidas a despacho directo que no se retiran de los depósitos fiscales dentro de los 30 días de su desembarco, se abonará la multa de 5 o/o que determina el Art. 195 de las Ordenanzas y el doble del almacenaje que corresponda desde la entrada del buque;

Que el Art. 6º de la misma Ley, dispone que las mercaderías documentadas a depósito que no se retiren de los depósitos fiscales dentro de los veinte días de la presentación del manifiesto están sujetas a multa que prescribe el Art. 359 de las Ordenanzas y al pago del almacenaje desde la entrada del buque;

Que en el Decreto de 25 de Septiembre de 1914, se ha establecido, por error, que las mercaderías a que se refiere el Art. 6º de la Ley citada, adeudan doble almacenaje;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Declárase que no corresponde el pago de doble almacenaje por las mercaderías documentadas a depósito cuando se retiran después de vencido el término que fija el Art. 6º de la Ley Nº. 8878.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Salaberry

Compañía Aguas Corrientes de Bahía Blanca.— Confirmando reparo Nº 1223.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921.

Exp. 5770 —C— 1921.— R. V. Nº 1253

Vista la presentación de la Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca, en la que solicita anulación del reparo Nº 1223, formulado al manifiesto Nº 758, en concepto de derechos de importación de materiales introducidos en franquicia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el material importado por el manifiesto Nº 758, no forma parte integrante de los destinados a servicios públicos de agua corriente, sino que se trata de un puente con escaleras para uso del personal de la Empresa en Puerto Sauce;

Que en consecuencia no se encuentra liberado de derechos por Ley alguna;

Se resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Salaberry

Christophersen Hnos.— Concediendo devolución derechos y multa por falta de certificados en lastre.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921.

Exp. 851 —C— 1921.— R. V. Nº 1260

Vista la solicitud de los Señores Christophersen Hos., en la que piden devolución de la suma abonada en la Aduana del Rosario, en concepto de derechos y multa, por falta de certificados en lastre del vapor «West Gambo», procedente de Santos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el referido buque llegó a Buenos Aires, con procedencia de Santos, entregando a la Aduana de la Capital toda su documentación, entre la que se encontraba el certificado en lastre correspondiente al puerto de salida;

Que posteriormente solicitó la devolución de sus papeles para seguir viaje a Rosario, de lo que desistió después, formalizado su entrada en esta Capital.

Que de Buenos Aires salió despachado para Rosario, de donde regresó nuevamente;

Que en consecuencia la devolución que se solicita es procedente.

Que no habiéndose abonado los derechos de faros, balizas correspondiente al viaje ascendente a Rosario, corresponde que la Aduana de la Capital formule el cargo correspondiente.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule el cargo a que se refiere el último considerando, desglose los documentos agregados de fs. 1 a 5, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Corbellini Nicolás J.— Acordando plazo reembarco cueros vacunos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921.

Exp. 5134 —C— 921.— R. V. Nº 1269

Vista la presentación del Señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide se le conceda un plazo para reembarcar 580 cueros vacunos salados, venidos en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, puede accederse a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese un plazo de noventa días para reembarcar la mercadería de que se trata, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Corbellini Nicolás J.— Plazo para reembarcar frutos del país.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Exp. 5141 —C— 1921.— R. V. Nº 1115

Vista la presentación del Señor Nicolás J. Corbellini, en la que solicita se le conceda un plazo de noventa días para reembarcar unos frutos del país venidos en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese como último, un plazo

de noventa días para reembarcar los artículos a que se refiere la nota de fojas una, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

«Cosulich Antonio N. Sociedad Comer i. l.— Sobre pago derechos puerto por tonelaje asignado en el Lloyd's Register.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Exp. 3837 —C— 1921.— R. V. Nº 1116. Vista la presentación de la Sociedad Comercial «Antonio N. Cosulich» Ltda. en la que pide se aclare cuál es el tonelaje que corresponde computarse a los buques de ultramar, a los efectos del pago de derechos de puerto, en vista que la Sociedad Puerto Rosario dispone su cobro de acuerdo al arqueo del Lloyd's Register, prescindiendo de original del buque; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de 31 de Enero de 1916, éste Ministerio dió a conocer la interpretación legal del Art. 7º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 4926, estableciendo que los buques que no hayan registrados sus arqueos en la oficina nacional correspondiente, deberán someterse al tonelaje con que estén inscriptos en el Lloyds Register.
Que, en consecuencia, el procedimiento ejercitado por la Empresa del Puerto del Rosario, es el que corresponde de acuerdo con la resolución premencionada.

Se resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana del Rosario y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Salaberry

Camartino Luis.— Plazo para reembarcar frutos del país.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Exp. 5469 —C— 1921.— R. V. Nº 1117. Vista la presentación del Señor Luis Camartino, en la que solicita se le conceda una prórroga de un año para proceder a la exportación de 1.380.580 kilos, cueros lanares sucios de propiedad de los Señores Angel Velaz y Cía., los cuales han venido en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese como último un plazo de seis meses para reembarcar los 1.380 kilos con 580 gramos de cueros lanares sucios de que se trata, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Vallverdú Hnos. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 1422—V—1921—776—V. — Visto que los Señores Vallverdú Hnos., comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 13.45 m/n y $ 131.50 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente por haberse comprobado que poseían en su negocio varios envases conteniendo bebidas alcohólicas que carecían de los instrumentos fiscales correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.
Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.
Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.
Que los interesados no aducen en su descargo, ninguna razón de orden legal ni de hecho que ampare sus intereses.
Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen.

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se recurre.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Varios Armadores y Agentes Marítimos. — Prórroga para autorizar trasbordos y reembarcos mercaderías consignadas al Sud del paralelo 42º

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 6308—V—1921—R. V. Nº 1295. —Vista la solicitud de Varios Armadores y Agentes Marítimos, en la que piden se mantenga la disposición por la cual se permite el reembarco y transbordo de mercaderías a los puertos situados al Sud del paralelo 42º; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las mismas causas que se tuvieron en cuenta al dictarse análogas resoluciones concediendo prórroga;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de ciento ochenta días para que las Aduanas continúen autorizando los transbordos y reembarcos de las mercaderías que vengan consignadas a los puertos situados al Sud del paralelo 42º, en cuyo destino se documentarán y abonarán los derechos respectivos.
Las Aduanas, antes de librar los permisos de referencia, exigirán el análisis de las mercaderías que para su despacho a plaza están sujetas a ese requisito, debiendo la Oficina Química Nacional efectuarlos preferentemente.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Varios Concesionarios de Guinches. — Eximiendo pago arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921.

Exp. 5687. V. 1921—R. V. Nº 1277. —Vista la solicitud de Varios Concesionarios de Guinches, en la que piden se les exima del pago de arrendamiento por el espacio de terreno que utilizan para depósito de combustible y herramientas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los concesionarios de guinches abonan arrendamiento por una superficie de terreno calculada en quince metros cuadrados;
Que estando colocados los depósitos de combustible y herramientas dentro de la superficie precitada, no corresponde el pago de nuevo arrendamiento.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido, siempre que la superficie ocupada no exceda de 15 m2.

Salaberry

Vassallo J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921.

Exp. 2639—V—1921—R. V. Nº 1257. —Vista la solicitud del Sr. J. Vassallo, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 23 de Mayo último por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de recargo de 15 % sobre unas partidas de aluminio trabajado en artículos para uso doméstico; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancia que no concurren en la de referencia;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Vassallo J. — Negando se deje sin efecto análisis a castañas frescas

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 5344—V—1921—R. V. Nº 1258. —Vista la solicitud del Sr. J. Vassallo, en la que pide se deje sin efecto la resolución de la Aduana de la Capital por la que se exige para el despacho de castañas frescas, un análisis químico sin perjuicio del que debe expedir la Policía de los Vegetales; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la intervención de la Policía de los Vegetales, en la importación de artículos comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 4083; es al sólo objeto de comprobar si están o no atacadas de las plagas que suelen hacer presa a los vegetales;
Que, habiéndose comprobado la llegada de varias partidas de castañas en condiciones que las hacían inaptas para el consumo, la medida adoptada por la Aduana en salvaguardia de la salud pública debe mantenerse;
Que este Ministerio ha impartido órdenes para que se permita el despacho de las castañas frescas en la forma que determina el Art. 129 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933 y que el análisis se practique inmediatamente de ser solicitado, con lo que desaparecen los inconvenientes y peligros que menciona el recurrente;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Varios comerciantes de Villa Alba, Jacinto Aráuz y Bernasconi. — Pampa Reclaman clasificación de patentes

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

Exp. 1628—A—1921—787—V.— Vistas estas actuaciones originadas por la presentación de varios comerciantes de Villa Alba, Jacinto Aráuz y Bernasconi, Pampa Central, reclamando sobre las clasificaciones que para el pago del impuesto de patente por los años 1920 y 1921 se les practicara, y

Considerando:

Que los reclamos referentes a las clasificaciones del año 1920 son improcedentes, porque, además de formularse cuando las patentes de que tratan han sido pagadas, o se encuentran en ejecución judicial fojas 13, 67 y 68 y después de transcurrido mucho tiempo del vencimiento del ejercicio citado, consta de estos obrados fojas 67 y vta. y 68 que en su oportunidad se resolvieron debidamente dichos reclamos, de los cuales parte atendió en apelación este Ministerio y parte la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, lo que da a esas clasificaciones carácter de cosa juzgada.
Que en consecuencia, las objeciones y reclamos que formulan los presentes contra la clasificación efectuada el año 1920, deben desestimarse por las razones expresadas en el considerando anterior, y porque aquellos que no reclamaron han incurrido en una negligencia que debieron evitar en salvaguarda de sus intereses, desde que ahora resulta imposible la comprobación de los errores de hecho que se hubieran producido, o de cualquier causa que hubiese originado clasificaciones indebidas o faltas de equidad.
Que respecto de los reclamos sobre clasificaciones para el año en curso, interpuestos con toda oportunidad, habiendo el Inspector de Rentas Señor Manuel R. Boriano comprobado sus fundamentos, corresponde aceptar la nueva clasificación que propone fojas 43 a 46 y disponer que se perciban las patentes de acuerdo con la misma.
Que siendo también atinadas las indicaciones que hace el citado funcionario fojas 47 y siguientes respecto de la conveniencia de introducir algunas reformas en la Ley de patentes, para evitar los inconvenientes producidos de que dan cuenta estas actuaciones, corresponde tomarlas en consideración.
Por tanto.

Se resuelve:

1º No ha lugar a los reclamos sobre clasificaciones para el pago de patentes del año 1920.
2º La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos dispondrá que se perciba el impuesto de patentes a que se refieren los reclamos interpuestos en estas actuaciones, de acuerdo con la clasificación practicada por el Inspector de Rentas Don Manuel R. Boriano.
3º Pase a la Repartición nombrada para su cumplimiento y efectos, y para que tenga presente en su oportunidad, las indicaciones sobre reformas a la Ley de la materia.
4º Publíquese, comuníquese, etc.

Salaberry

Watson & Fernández Pita. — Devolución almacenaje y eslingaje

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921.

Exp. 3312. W. 1921— R. V. Nº 1275. —Vista la solicitud de los Señores Watson & Fernández Pita, en la que piden devolución de lo abonado de más por almacenaje y eslingaje de depósito de mercaderías retiradas directamente del buque a plaza; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías retiradas directamente del buque a plaza, sin utilizar los elementos fiscales, sólo adeudan eslingaje de directo sobre la base del valor (Art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10357);
Que por consiguiente corresponde la devolución de la diferencia abonada de más.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores

Salaberry

Williams & Cía. J. R. — Anulando cargo por falta de estampillas consulares

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921.

Exp. 2283. W. 1921—R. V. Nº 1266. —Vista la solicitud de los Señores J. R. Williams y Cía., en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 162 que ha formulado la Aduana de la Capital por falta de estampillas consulares en el manifiesto del vapor «Steel Age», correspondiente a la carga tomada en New York; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Cónsul General de New York certifica a fs. 17, que los derechos consulares correspondientes al manifiesto del referido buque, fueron percibidos oportunamente.
Que esa circunstancia justifica, como lo aconseja la Contaduría General la anulación del cargo de que se trata:

Se resuelve:

Anúlase el cargo Nº 162 C.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geologia e Hidrología.

Padrón de minas del primer semestre de 1922

Advertencia

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional:

I. — Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Nº 10.273 el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

II. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

III. — Que de acuerdo con el artículo 8 de la misma Ley Nº 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre de 1922, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 30 de Junio del presente año. Los interesados que deseen pagar, además del adeudo, el canon del segundo semestre del año, podrán hacerlo, agregando a la cifra de la columna «Cargo total» la cantidad correspondiente a un semestre, de acuerdo con los datos de la columna respectiva del mismo Padrón. — Agosto 16 de 1922. — Luis F. Drago, secretario.

V-6 Septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente E-1248-21.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan B. Eskesen, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Montes de Oca 256, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000h. situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, un rectángulo de 5.000m. de largo por 4.000m. de ancho que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mejón esquinero S. O. del lote 15, fracción D. de la Sección 1 se medirán 4.000m. al N.; a continuación 5.000m. al E.; a continuación 4.000m. al S. y 5.000m. al O. quedando cerrado así un rectángulo de 2.000hs. — Saludo al señor Director General, con toda consideración. — Es justicia. — Fdo.: J. B. Eskesen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección E. O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice S. O. coincide con el esquinero S. O. de la legua d.) del lote 15 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e22 agost. No. 11462 v2 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 22 de Agosto de 1922

Por Avisos y Adicional	$ m/n		452 80
» Marcas	»	»	444
Subscripción y Venta	»	»	1 10
Total	$	»	898 20

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.00
Año	,,	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 37 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.

LORENZO PONCE DE LEON.

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LUIS COLOMBO, CIA. LTDA.

Convocatoria — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 859, con la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.

e-5 agosto No. 11.318 v-26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

SARMIENTO 643

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e5 agost. No. 11324 v23 agost.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

Angel Gardella. (Lda.).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la samblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto del corriente año a la hora 16 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922, e informe del síndico.
2o. Elección del síndico y síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Angel L. Sojo, presidente.
e5 agost. No. 11325 v25 agost.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 157

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pueda verificarse el 5 de Agosto de 1922, la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 24 de Agosto de 1922 a las 16 horas, y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 46o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Lectura del dictamen del Síndico
3o. Dividendo a distribuír.
4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 19 de Agosto inclusive.
e-2 agosto No. 11284 v-24 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sarmiento 829, 1er. piso, Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Agosto actual, a las 15, en el local "La Argentina", Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado en 30 de Junio del año en curso, e informe del Síndico.
2o. Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.
3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años; confirmación por la Asamblea de dos Directores titulares por un año o en su defecto elegir dos nuevos en reemplazo de los señores Pablo Machon y doctor Enrique García Campomor, que fueron elegidos por el Síndico, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio; dos Directores suplentes por dos años, dos Directores suplentes por un año, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.
4o. Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.
Buenos Aires, 3 Agosto de 1922. — El Secretario.
E. 3 agosto No. 11.302 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2o. Resolver sobre el destino de las Utilidades a Fondo de Amortización y Distribución de Dividendos a los Accionistas.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Directorio.
E. 3 agosto No. 11.305 v29 agosto

SDAD. ANONIMA LA CANTABRICA

Fca. de Hierros, Aceros y Artículos Rurales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 24 del corriente a las 14 horas y 30 minutos en el nuevo local de la Sociedad, calle Moreno 757, y tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.
2o. Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Luis Urrutia, Mariano D. Bernal y Dr. Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el Art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Vicente Sánchez, presidente; José P. Sotó, gerente.
e-4 agosto No. 11313 v-24 agosto

PRODUCTOS CIB

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Tucumán No. 1357|61 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la integración del capital y de la adquisición del activo y pasivo de la firma Leo Hermann.
2o. Reforma de los Estatutos.
3o. Aumento del capital.
4o. Elección de dos Directores titulares y un suplente quienes se harán cargo de sus puestos una vez el P. E. apruebe los nuevos Estatutos.
5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, en vigencia, deberán depositar en la Caja de la misma con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Vicepresidente.
e-4 agosto No. 11314 v-24 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 de agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922; e informe del síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de síndicos titular y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.
e4 agost. No. 11315 v24 agost.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB S. A.

Esmeralda No. 449

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente mes de Agosto, a las 17 horas (cinco de la tarde).

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Depósito de Acciones diez días antes del señalado para la Asamblea. — Por el Directorio: H. Henrichson, Aministrador-Gerente.
E. 7 agosto No. 11.328 v24 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH Ltd.

(Sociedad Anónima)

Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1922, a las 15 en el local social Avenida Leandro N. Alem 326|30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Avenida Leandro N. Alem 326|30, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.
E. 7 agosto No. 11.327 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDO GIOL

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día lunes 28 de Agosto a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.
2o. Elección de dos Consejeros por dos años.
3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
4o. Designar a dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1922.
E. 7 agosto No. 11.326 v28 agosto

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd. SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle San Martín 422 (2o piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y doctor T. L.

Arata y del señor J. N. Williams que ha renunciado.

4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Carlos P. Lumb (hijo).

5o. Elección de Síndico titular y de suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 422 (2o. piso) o en las oficinas de la Sociedad calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1922. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11338 v-29 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXVIII ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de cuatro salientes.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11336 v-29 agosto

PUERTO SAN NICOLAS
(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 15 horas, en su local calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de Junio de 1922 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores A. Gerónimo Podestá, Antonio Ferrini, Héctor C. Quesada y Felipe H. Maggiolo, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco V. Rodríguez y Fernando Deferrari, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 23. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1922. — El Secretario.

E. 8 agosto No. 11.333 v25 agosto

DROGUERIA FRANCESA, S. A.
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Corrientes 2516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo último.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — La comisión liquidadora.

e8 agost. No. 11343 v25 agost.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI
Sdad. Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local de la calle Florida No. 8 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Informe del síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.

4o. Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.— Cayetano Allievi, secretario.

e8 agost. No. 11344 v25 agost.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto en el local de la Sociedad, Victoria 658, a las 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero por el término de tres años en reemplazo respectivamente del doctor Pedro C. Iturralde y señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura que terminan su mandato.

En el caso de promoción de algunos de los Directores en ejercicio, designar sus reemplazantes.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e-9 agosto No. 11347 v-31 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1922 a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, Victoria 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11349 v-31 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1922.

3o. Aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 9o. de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11354 v-31 agosto

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LDA. S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 28 de Julio del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto corriente a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria.

2o. Aprobación del Balance y Rendición de cuentas correspondientes al 1er. ejercicio social.

3o. Elección de ocho Directores titulares en reemplazo de los señores Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas, Angel Sánchez Elía, Alejo P. López Lecube, Matías G. Sánchez Sorondo y Carlos F. Lamarca.

Elección de seis Directores suplentes en reemplazo de los señores Juan José Vila, Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas y Carlos F. Lamarca, que pasaron a integrar el Directorio.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Extraordinaria que debía efectuarse el día 28 de Julio del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto corriente a las 17 horas y 30 minutos en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11355 v-24 agosto

LA COLONIZADORA DEL SUR
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes primero de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Maipú 416, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Héctor J. Yguain y F. M. Furió Lanuza, por cesación de sus funciones y Francisco Villanueva, por renuncia.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos señores accionistas, para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

e-9 agosto No. 11356 v-26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LA PELADA"
25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 14 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.361 v31 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

25 DE MAYO No. 340

Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el

día 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.362 v29 agosto

"MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA"

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 2o. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Títulos Provisorios en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.364 v28 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR", DESTILADORA DE PETROLEO.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local San Martín 66, interno 115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1921, y estado al 30 de Junio de 1922, que establecen las pérdidas sufridas;

2o. Resolución sobre disolución anticipada y liquidación de la sociedad, o bien reducción del capital social.

3o. Elección del Directorio por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año;

4o. Autorizaciones extraordinarias al Directorio referentes a la venta de los bienes de la sociedad, y celebración de contratos de participación o sociedad para establecer una nueva destilería;

5o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, deberán depositarse las acciones o recibos de las mismas tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.365 v28 agosto

HARAS PELAYO

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 294 U. T. 5429 Avenida

CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre a las 15 horas en su domicilio calle 25 de Mayo 294 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombrar una comisión entre los señores accionistas para que se sirvan revisar y modificar los Estatutos actuales para proponerlo a la aprobación del directorio.

4o. Nombramiento de síndico.

5o. Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —Carlos G. Tomkinson, director gerente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben presentar el certificado del Banco donde estén depositadas las acciones.

e11 agost. No. 11380 v9 sept.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD y DEPOSITO DE VALORES Cangallo 572

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1922.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922 en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo tercero ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Nombrar para el nuevo ejercicio al síndico titular y suplente y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.

4o. La asamblea procederá a elejir dos accionistas presentes, para que como delegados y en representación de la asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario.— L. Pellerano, presidente.

LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto a las 17 horas en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Aprobación de la remuneración reservada para el Síndico y de la distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares y tres directores suplentes de conformidad al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y uno suplente, fijando la remuneración del primero para el ejercicio de 1922-1923.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los socios para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —Salvador Inchauspe, presidente; Juan Zunino, director gerente.

e-11 agosto No. 11375 v-28 agosto

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o., el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción de Capital.

2o. Emisión de nuevo capital por acciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— Ricardo Illa, Presidente.

E. 12 agosto No. 11.389 v31 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el jueves 31 de Agosto a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1230, a objeto de considerar en Asamblea Ordinaria la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2, 3 y 31 del Reglamento General en la siguiente forma:

Art. 2o. La cuota de ingreso para activos será de $ 1000, pagaderos 500 $ al presentar la solicitud y 100 $ por año hasta cubrir el saldo, y la subscripción semestral adelantada de 35 $.

Los cadetes pagarán 300 $ de ingreso. Los cadetes hijos de socios podrán pagar esa suma en cuotas anuales de 100 $. Los hijos de socios fallecidos que hubiesen pertenecido al Club 10 o más años pagarán una cuota única de 150 $ para ingresar como cadetes. La cuota semestral adelantada para los cadetes será de 20 $.

Art. 3o. Serán admitidos como vitalicios los socios que hubiesen abonado 20 anualidades no gozando de este beneficio los que ingresen después del 31 de Agosto de 1922.

Art. 31. Suprimer las palabras "y demás bienes" del inciso 1 de este artículo.

2o. Creación de la Subcomisión del Interior en la siguiente forma:

Art. 35. La Subcomisión del Interior estará formada por tres miembros de la C. D. que se elegirán anualmente y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Inciso 1. Administración del local social y sus dependencias.

Inciso 2. Se reunirá una vez por semana dando cuenta a la C. D. de sus resoluciones.

Inciso 3. Autorizar todos los pagos relacionados con la misión asignada.

3o. Dictamen de la Comisión Asesora aconsejando un sueldo de retiro al intendente, don Adelino Gimeno.

4o. Dictamen de la Comisión Asesora referente a la creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

5o. Dictamen de la misma Comisión proponiendo la reforma de los Estatutos a los efectos de encuadrar legalmente la creación de aquel organismo.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— El Secretario.

E. 12 agosto No. 11.390 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Discutir y resolver sobre la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 10 de Junio de 1922.— J. E. Rudd, presidente.

e-12 agosto No. 11383 v-26 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Agosto de 1922.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 23 de Agosto, a las 15 horas, en el local Rincón 1141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

3o. Elección de cinco titulares por un año en reemplazo de Antonio Blasig, Víctor Riolfi, José Saavedra, Claudio Fernández y José M. Canavá, que terminan su mandato y tres suplentes.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, Presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 12 agosto No. 11.387 v23 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(Soc. Coop. Lda.)
Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 2 de Septiembre de 1922, a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVII Ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico Titular y dos Suplentes.

3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —G. Caiton, secretario.

E. 12 agosto No. 11.388 v1o. sepb.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1922, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Elección de comisión directiva.

5o. Asuntos generales.—Pedro Christophersen, presidente, A. Hilding Ohlsson, secretario.

e12 agost. No. 11391 v29 agost.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 12 de Agosto corriente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos sociales, se cita nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, para el día dos (2) de Septiembre próximo, a la hora quince (15), a la Asamblea General Ordinaria Anual, la que se efectuará en su local social, calle Sarmiento 320, 4o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto), y

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 11.397 v1o. septiembre

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 21, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

E. 14 agosto No. 11.399 v29 agosto

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Agosto 14 de 1922.

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires, que la Asamblea Ordinaria anual en 2a. convocatoria tendrá lugar el 26 del corriente a las 21 horas, en su local social calle San Juan 2264. — El Secretario.

e-16 agosto No. 11406 v-26 agt.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el martes 29 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-16 agt. No. 11460 v-29 agt.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Con arreglo a lo dispuesto por los estatutos sociales y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo en la sesión del 11 de Agosto de 1922, cítase a los señores socios a asamblea general extraordinaria para el jueves 24 del corriente a las 17 horas, en nuestro local social, Cangallo 2461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de la finca ubicada en esta capital, en la Avenida de Mayo 1147|57 y calle Rivadavia 1158|62, para sede de la Institución, autorizando al Consejo Directivo para invertir en tal efecto, en concepto de precio, hasta la suma de seiscientos cincuenta mil pesos m|nacional.

2o. Autorizar al Consejo Directivo para contratar un préstamo por el monto total del precio definitivo de compra en las mejores condiciones posibles, facultándolo para hipotecar la propiedad a adquirir, en un establecimiento bancario o donde fuere más conveniente.

3o. Autorizar al Consejo Directivo para recabar y aceptar subscripciones de los Sres. socios en calidad de préstamo, pagaderos en cuotas mensuales de acuerdo con el reglamento que se someterá a la asamblea.

4o. Autorizar al Consejo Directivo para enajenar el actual edificio social, calle Cangallo 2461 por el precio corriente en plaza, sobre una base que se fijará por tasación, aprobada por el Consejo Directivo.

5o. Autorizar al Presidente y Secretario de la Institución o a las personas que hagan sus veces, o que el Consejo Directivo designare, para firmar boletos de venta, escrituras públicas y demás documentos necesarios a los fines indicados en los artículos precedentes.

6o. Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario que desempeñen tales cargos en dicho acto.

Saluda a Vd. muy atte. — Hermenegildo Pini, presidente; V. Gómez Bonnet, secretario.

e-16 agt. No. 11401 v-24 agt.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas por segunda vez a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922 a las 11, en su local de la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un nuevo período de tres años en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Daniel Inchausti, Juan E. Richelet, José Achoa y Enrique J. Piccardo, por haber terminado su mandato.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para susbscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El Director Gerente.

e-17 agt. No. 11411 v-26 agt.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS S. A.
(The Mill Products Export Co. Ld.)
25 de Mayo 340

Asamblea General Ordinaria

Se c. a a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El directorio.

E. 18 agosto No. 11.433 v5 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta a la Asamblea de la sentencia dictada con fecha 25 de Julio último en el juicio seguido sobre nulidad de la compraventa celebrada el 15 de Diciembre de 1916 entre la Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental", como vendedora, y la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental", como compradora.

2o. Tratar sobre el ofrecimiento de venta de todos los bienes que forman la negociación Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental", y en caso de que sea aceptado, resolver sobre la compra y transferencia de dicha negociación para la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental".

3o. Autorizar al Presidente del Directorio o a los accionistas que se crea conveniente, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental", otorguen y subscriban la escritura pública de compraventa y transferencia a que se refiere el objeto precedente, como asimismo los demás instrumentos públicos o privados que tengan relación con esos actos.

4o. Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

5o. Adoptar los demás acuerdos que la Asamblea considere conducentes a la realización de los objetos señalados en esta convocatoria. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11443 v-7 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LOS ALZADOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local de la calle Balcarce 169, escritorio No. 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años y tres por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 3o. de los Estatutos, se ruega a los Sres. accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11.438 v-4 sepb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día sábado nueve de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 909, con el fin de resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 14o. terminado el 30 de Junio último.

Prórroga por dos años del plazo para liquidar la cuenta titulada "Reserva para desvalorización de Inmuebles".

2o. Elección de tres Directores titulares, por 3 años y uno por 1 año; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año.

3o. Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11430 v-9 sepb.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 14 de Septiembre de 1922, a las 16 horas en su local Florida 824 a objeto de tratar en la Asamblea Ordinaria lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de seis Directores que durarán hasta que tomen posesión de su cargo los que designe la Asamblea Extraordinaria al aprobarse el art. 38 del proyecto de reformas.

4o. Elección de Síndico titular en las mismas condiciones del inciso precedente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de las reformas proyectadas al Estatuto social.

2o. Designación de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922. — El Presidente.

— Nota: Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, retirar la tarjeta de entrada y proyecto de reformas al Estatuto hasta un día antes de la Asamblea.

El Secretario.

e-19 agosto No. 11442 v-8 sepb.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo os invita a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el miércoles 30 de Agosto corriente, a las 14.30 horas.

Nos permitimos llamar toda vuestra atención sobre la importancia de la orden del día y os recomendamos de honrar con vuestra presencia esta reunión.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2o. Informe del señor Tesorero.

3o. Inscripción en el cuadro de donadores, de los nombres de los señores Pinard Gustavo, Maupas Juan, Ansades Enrique, Barrio Alfonso y la Sociedad de Socorros Mutuos Unión Française de Corrientes.

4o. Nombramiento de un médico honorario.

5o. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de cinco consejeros titulares por 3 años, en reemplazo de los señores J. Coqueugniot, L. Dreyfuss, E. Estrabou, F. Lartigue y A. Spiller, salientes y reelegibles.

Habrá igualmente que nombrar un sexto consejero titular por un año en reemplazo del señor C. Bastit Saint Martin, quien mandó su renuncia de miembro del Consejo después del fin del ejercicio.

7o. Elección de siete consejeros suplentes por un año.

8o. Elección de cinco miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas y de 2 suplentes.

Contando con vuestra asistencia saludámosle, con nuestra más distinguida consideración. — El Presidente.

e-21 agosto No. 11452 v-29 agt.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1922, a las 17, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe y balance y cuenta de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —El Presidente.

e-21 agosto No. 11453 v 28 agot.

"FERRUM"

Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes por tres años.

4o. Elección de un Síndico y su suplente, por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Agosto 17 de 1922. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 11.450 v7 septiembre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el once de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del 9o. ejercicio.

2o. Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

3o. Autorización a la Presidencia para transferir la concesión y obras, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma, o a favor de otras personas o sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de esta concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

4o. Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sea los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 21 agosto No. 11.451 v7 septiembre

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1921 y proposición del destino a darse a las utilidades.

2o. Elección del Síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1922. — El Presidente.

e-22 agosto No. 11454 v-7 sepb.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Septiembre de 1922 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 393, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección por tres años de dos Directores titulares y un Director Suplente en reemplazo de los señores A. M. Haynes, Carlos Dupont y A. S. Gibbs, por haber terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1922. — Alberto M. Haynes, presidente; Tomás R. Ainscough, secretario.

e-22 agosto No. 11455 v-8 sepb.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o., el día 9 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9o. Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1921.

2o. Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, de un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. —

Ricardo Illa, presidente.

e-22 agosto No. 11457 v-8 sepb.

Avisos y resoluciones del día

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. —Expediente F-1251-1921.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto Fellenberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados al N. de la Bahía Spiring, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs. que deberán ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero S. E. de la Sección IV, Cabo Blanco, 3.000m. al S. para llegar al punto inicial. De allí 4.000m. al O., 4.000m. al S., 6.000m. al E. para regresar en línea recta sobre la costa del mar al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez horas cincuenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes lí-

mites: Al N. y al S., dos rectas de dirección E. O. que distan respectivamente 3.000m. y 7.000m. al S. del punto de encuentro del límite S. de la Sección cuarta de la zona de Cabo Blanco con la costa del Océano. Al O. una recta de dirección N. S. que dista 4.000m. al O. del punto de encuentro del límite N., precedentemente definido, con la costa del Océano. Finalmente, al E. una poligonal inscripta en la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11467 v23 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente G-1250-1921.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roberto Gross, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni cercados ni labrados, que son fiscales, ubicados al N. E. de la Bahía Spiring, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberán ubicarse en la siguiente forma. Desde el esquinero S. E. de la Sección IV, Cabo Blanco, 7.000m. al S. para llegar al punto inicial; de allí, 4.000m. al E., 5.666 2|3 m. al S., 3.000m. al O. y 2.666 2|2m. al N. 1.000m. al O. y 3.000m. al N. para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez horas cincuenta minutos. — Conste. — Fdo.: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de exágono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, están definidos del modo siguiente: A, situado a 7.000m. al S. de la intersección del límite S. de la Sección cuarta de la Zona de Cabo Blanco con la costa del Océano. B, situado a 4.000m. al E. de A. C, situado a 5666.66 M. al S. de B. D, situado a 3.000m. al O. de C. E, situado a 2.666.66m. al N. de D. F, situado a 1.000m. al O. de E, y a 3.000m. al S. de A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11466 v4 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente F-1559-1920.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, Corrientes 452, y Rafael de Estefano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expondo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, cercado ni labrado y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 9, 10, 11, 12, 13 y 14, Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que son fiscales, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs., situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero S. E. del lote XX sobre lindero con lote XI, 12.000m. N. 45o O. y 12.000m. S. 45o O. De allí 5.000m. N. 45o O., 4.000m. S. 45o O., 5.000m. S. 45o E. y 4.000m. N. 45o E., para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes.— Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice N. se encuentra a 2.000m. al N. 45o O. de un punto situado a 12.000m. al S. 45o O. del esquinero N. del lote 2 de la Sección 20 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11468 v4 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P-2493-1920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Piccardo, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1878, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos fiscales no cultivados ni labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 25, Sección D., al N. del grado 37 de latitud, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs. en el Territorio de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero S. E. del lote 25 Sección D, 5.000m. al O., 4.000m. al N., 5.000m. al E. y 4.000m. al S. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Fdo.: Pedro Piccardo.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos.— Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al S. el lado S. del lote 25 de la fracción D, de la Sección 29 del Territorio del Neuquén. Al O., una recta que es paralela al lado E. del citado lote 25 y dista del mismo 4.000m. hacia el N. Finalmente, al E., una recta de dirección N. S. que pasa por un punto situado a 4.800m. al S. 45o O. del encuentro de la margen derecha del río Barrancas con otra recta de dirección S. 45o O., la cual, a su vez, dista 6.000m. al N. O. de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el río Barrancas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11469 v4 sept.

COMPAÑIA DE TRANWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 6 del próximo Septiembre a las 16 en la calle Rivadavia No. 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. — El Directorio.

e-23 agt. No. 11465 v-6 sepb.

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre próximo a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideracin de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1921.

2o. Elección del Síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922.

El Presidente.

e-22 agosto No. 11454 v-9 sepb.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Septiembre próximo a las 10 y 30 en el local social, Cangallo 469, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

5o. Crédito de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich.

6o. Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto de 1922. — El Secretario.

e-23 agt. No. 11470 v-9 sepb.

FOMENTO ISLEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el local calle Victoria 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejer-

cicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Fijar la remuneración del Síndico.

3o. Elección de un Director General y cuatro suplentes por 3 años.

4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1922. — El Director General.

c-23 agt. No. 11464 v-9 sepb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 31|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00915

COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda Nº 138 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ 1.600.000 — m/n
» subscripto .... » 1.600.000 — »
» realizado .... » 1.600.000 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Bienes raices, usinas, redes y medidores		2126033 35
Muebles, útiles y herramientas		16489 78
Títulos y acciones		745356 77
Fincas		54665 39
Caja y Bancos		3946 66
Varios deudores		120265 42
Acciones (Directorio)		17500 —
Varias cuentas		1482379 90
Conversión	350000 —	
	350000 —	4566637 27
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 %	350000 —	
Fondo de amortizaciones y depreciaciones		62843 26
Fondo de reserva legal		78972 89
Directorio (Acciones)		17500 —
Ganancias y Pérdidas		200875 17
Varias cuentas		1810991 41
Conversión		795454 54
	350000 —	4566637 27

M. Herlitzka, presidente.—Dr. J. López Mañan, síndico

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

F. 23 agosto N. 11425 v. 23 agosto

00810

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital Autorizado .... $ o/s 1.500.000 —
» Subscripto .... » » 905.150 —
» Realizado .... » » 905.150 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ o s	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
» iniciadoras	56650 —	
Obligaciones 6 % oro	68500 —	
» en consolidación y garantía de créditos	905000 —	
Concesiones, bienes raices, usinas, redes y medidores		3143450 88
Caja y Bancos		6056 51
Muebles, útiles y herramientas		22364 65
Acciones en depósito (Directorio)	15250 —	
Varias cuentas		269798 03
Conversión	848500 —	
	2488750 —	3441670 07
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 % oro	973500 —	
Fondo de reserva legal		7681 91
Fondo de previsión		90000 —
Deudas consolidadas y garantidas		1000000 —
Directorio por acciones depositadas	15250 —	
Ganancias y Pérdidas		134314 21
Varias cuentas		281492 91
Conversión		1928181 01
	2488750 —	3441670 07

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—M. Herlitzka, director delegado.— R. W. Roberts, sindico

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 agosto N. 11424 v-23 agosto

00916

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima.

Calle Esmeralda Nº 188— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 10 de Octubre de 1912 y 15 de Abril de 1914.

Capital autorizado..... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..... » » 600.000 —
» realizado..... » » 600.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ m/n.
Acciones a emitir	400000 —
Bienes raíces, usinas y medidores	832292 53
Muebles, útiles y herramientas	1957 40
Caja, Bancos y varios deudores	21439 77
Acciones Directorio	17500 —
Varias cuentas	97729 88
	1370919 58
HABER	**$ m/n.**
Capital	1000000 —
Debentures, 7 %	60000 —
Directorio (Acciones)	17500 —
Fondo de amortización y depreciación	42500 —
Fondo de reserva legal	17770 40
Ganancias y Pérdidas	41222 35
Varias cuentas	191926 83
	1370919 58

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 23 agosto Nº 11426 v-23 agosto

01095

Compañía de Electricidad de Dolores

Sociedad Anónima

Corrientes 651-659—Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 de Octubre 1914

Capital social estatutario $ m/n 500.000.—
» subscripto e int. » » 500.000.—
Obligacs. 7 % inter. anual » » 300.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	858092 08
Muebles y útiles	5517 19
Utiles y herramientas	6050 21
Caja y Bancos	5970 71
Almacén	39123 24
Títulos	25870 —
Deudores varios	93525 98
Acciones en depósito	25000 —
Cuentas varias	25367 89
	1084517 30
PASIVO	**$ m/n.**
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva	2588 03
» para amortizaciones	208458 12
Obligaciones a pagar	30000 —
Depositantes de acciones	25000 —
Acreedores varios	12354 20
Cuentas varias	6116 95
	1084517 30

A. Iturbe, presidente.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González, Jefe.*

E. 23 agosto N. 11461 v. 23 agosto

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del art. 10 de la Ley de Pavimentación 7091 y del 1o. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Nazca entre Tinogasta y Pedro Lozano, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación aprobada por exp. 48758-L-921 (parte) adjudicada a los empresarios J. Traverso y Hnos., para que comparezcan a la Inspección de Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo núm. 525, 4o. piso), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase, para tal objeto, el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Inspección General de Calzadas, (Avenida de Mayo número 525, 3er. piso) cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — El secretario.

e11 agost. s|pp. v29 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente No. 44253-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1922.

El Secretario.

E. 16 agosto o|6398 v26 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Expte. Nº 44709.A.922 llámase a licitación para la provisión de maderas, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. —El Secretario.

E. 19 Agosto—o/spp/6466—V.31 Agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Maldonado en su cruce con la calle Lope de Vega, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1922. — El secretario.

E. 19 Agosto o/881 V. 28 Agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de barriles vacíos usados de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1922.

El secretario

E. 19 Agosto o/881 V. 28 Agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 44252-A-922, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 12 de 1922.

El Secretario.

E. 16 agosto o|6403 v26 agosto

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Agosto próximo venidero a 15 horas. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

v28 agost.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de Trigo de primera, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes. (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Director Interino.

v19 septiembre

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados, para las Sucursales del Banco en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), Villa del Rosario (Prov. de Córdoba) y de un garage en la calle Barlos Calvo No. 966 anexo a la Agencia No. 4.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 8 de Agosto pxmo., fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Los Gerentes.

POSTERGACION

La licitación que antecede queda postergada por 15 días, o sea para el 23 del mes en curso.

v-23 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, creados por la ley No. 4391, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio ppdo., siendo el fondo amortizante de m$1 40,700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo presentarse los bonos con el cupón adherido de Octubre del año 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — El secretario.

v24 agost.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.

v23 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911:

Vencimiento 1o. de Enero de 1922, de o$s 2,25 c|u Nos.:

12|8, 133|5, 817|9, 822|40, 926|7, 1,247|8 1.389|95, 1.434|8 1.614|28, 1.666|73, 1.734|62, 1.763|853, 1.859|62, 1.867|84, 1.887, 1.890|900, 1.928|39, 1.943|4, 2.007|31 2.267|74, 2.522, 2.850, 3.629, 5005, 5.235|40, 5.671, 5.805|9, 6761, 6897, 7.993|8,002 8.186|9, 8.485, 8984, 10.168 11.131|2, 11.621|2, 11.683, 12.124|8 12,723|6, 13,035|8, 15,698|703, 16,356|9, 16.868|87, 17.622|4, 19.600|15, 19.646|9, 21,159|60, 21,588|91, 24,766|81, 24,782|95, 26,741|8, 26,971, 27,383|4, 27,579|87, 27,638|41, 27,673|7, 28,145|6, 29,329, 29,742|3, 29,788|91, 29,807|11, 29,815|7, 29,983|7, 30,665|70, 30,779|83, 30,802|3, 30,920|1, 32,301|5, 32,316, 32,381|94, 32,906|8, 32,913|5, 33,005|6, 33,010, 33,316 |25, 33,368|70, 33,384|400, 33,741|60, 33,957|8, 34,069|70, 34,229, 34,232, 34,262 |74, 34,296|305, 34,914|25, 34,926|8, 36,301|25, 36,380|451, 36,452|639, 36,650 |1, 36,656|9, 40,456|65, 40,801|4, 44,899, 44,963|6, 46,380|9, 47,131|2, 47,866|70, 49,347, 50,513|6, 50,898, 51,164|7, 51,558 |9, 52,521|6, 52,567, 53,054|67, 53083|107 53,512|5, 53,711, 53,872|8, 53,879|921, 55,028|30, 55,037|8, 55,528, 55,695|6, 55,996, 56,752, 56,919|20, 57,873, 58,435, 58,893, 60,863|4, 61,379|81, 61,896|928, 62,841|50, 63,090|6, 63,525, 63,862|3, 64,494|7, 64,951, 67,946|8, 67,951, 68,094, 68,152|3, 70,968|74, 71,221, 72,018|21, 72,170, 73,367|400, 73,419|42, 73,564|5, 73,638, 73,673, 74,607, 74,860|2, 75,398, 75,516, 75,727, 75,734, 76,022, 76,067, 77,187|8, 78,137|42, 78,742|50, 78,826|9, 78,957, 79,726|7, 80,025|6, 80,385|9, 80,856 |9, 82,538, 82,743|4, 82,919, 83,367|8, 83,409|13, 84,703|4, 86,201|39, 86,240|60, 86,296, 86,338|9, 86,477|80, 86,649, 86,822 86,847|8, 87,390|3, 87,721|6, 87,874|5, 88,504, 88,714, 88,780|7, 89,564|5, 89,877 89,930|3, 89,984|7, 90,966|9, 91,011|60, 91,407, 92,063|7, 92,123|7, 92,192, 92,319 |22, 92,840|2, 93,487, 93,488|90, 94,445, 94,711|2, 95,014|7, 97,705|9, 98,092, 98,131 |5, 98,151, 98,160|1, 99,199, 101,221|9 101,420|1, 101,959, 102,387, 102,527 103,166, 103,188, 103,198|205, 103,298, 103,605|9, 103,689, 104,059|64, 104,537 |9, 104,786, 104,951|3, 104,980|1, 105,068 |9, 106,118, 106,805|9, 107,276|84, 107,295 107,925, 107,946, 108,003, 108,055|6, 108,774|7, 108,810|1, 109,586, 110,377, 112,206|7, 112,260|1, 114,172, 114,215|8, 114,231|2, 114,661|2, 114,743, 115,426|40, 115,993|7, 116,617|21, 117,657, 118,361, 118,363|5, 118,571|80, 118,802, 119,735|6, 119,768|72, 120,473|82, 120,522|3, 122,523, 122,651|4, 123,278, 123,801|10, 123,821|4, 123,831|4, 123,871|2, 123,921|5, 124,474|5 124,531|2, 125,424|5, 126,101|47, 126,148 |200, 128,100|1, 128,221|5, 128,745, 129,720|4, 130,574, 130,599|600, 132,563|5 132,931|5, 133,015|24, 134,241|2, 136,379 |88, 137,154|5, 137,196|7, 137,675|84, 137,712|5, 137,998, 138,436|40, 138,526|8, 139,357, 139,437|8, 139,560, 139,574|5, 140,290|2, 140,742|3, 140,809|12, 140,950 |1, 141,250|1, 141,475|7, 142,020|2, 142,031 142,488, 142,799|801, 142,982|5, 143,344| 402, 143,405|43, 143,670|1, 143,854|5, 144,427|30, 144,700|5, 145,337|40, 145,634, 146,122|8, 146,297|305, 146,306|23, 146,796 |7, 147,947|9, 149,401|2, 150,629, 150882, 151,048|63, 151,503, 151,539|43, 152,385, 152,436|7, 152,686, 153,867|9, 155,974|8, 156,626, 157,535|40, 157,577, 157,875, 158,328, 158,501|4, 159,049, 159,437|8, 159,507|12, 159,803, 159,885, 161,011, 163,739|43, 163,897|900, 165,709|10, 165, 841|4, 165,886|8, 165,928|55, 166,500|1, 166,984|5, 167,586, 167,793, 168,401|2, 168,852, 170,081|2, 170,611|5, 171,171|4, 171,412|3, 171,435|8, 171,655, 172014|5, 172,196, 172,200, 172,572|3, 173,320|7, 173,696|702, 174,473|5, 175,486, 175,490, 175.589, 175,904|5, 176,019|21, 177,183, 177,344|5, 177,924, 178,252|3, 178,271, 179,648,|51, 179,895, 180,113, 180,128|31 180,150|4, 180,169, 180,171|2, 180,180|1, 180,185|6, 180,207|8, 180,221|4, 180,230|2 180,348|64, 180,455|68, 180,479, 180,579 |80, 180,682|3, 180,840|5, 180,950, 180,955 180,994|5, 182,697, 183,981|2, 184,209, 185,351|4, 185,372|5, 185,721|2, 185,831 |2 188,394, 188,438|9, 188,454, 189,002|90 189,091|201 189,982|97 190,279|82 190731 191,053, 191,076, 191,099, 191,124|37, 191,184|228, 193,857|60, 193,895, 194,284 |92, 194,748|50, 194,782|97, 194,800, 195,061|4, 195,837|43, 196,067, 196,986|7, 198,178|217 198,913|30 198,931|40 199,272 |84, 199,743|4 199,958|63, 200,477|8, 200,694, 200,727|8, 201,461, 201,505|10, 201,791|2, 201,832|5, 203,234, 206,482, 206,587, 206,666|70, 206,733, 207,505|9, 208,201|300, 208,384, 208,958|9, 209,207| 36, 209,983, 211,396|405, 212,938, 212,997 |8, 213,099, 220,997|8, 221,237, 221,242|3, 221,427|8, 221,476|80, 221,727, 221,767|8, 221,958|9, 221,961|2, 222,434|9, 222,801| 44, 222,907|17.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v28 sept.

LICITACION DE UNIFORMES DE VERANO Y CALZADOS PARA EL PERSONAL ADUANERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de uniformes de verano y calzados, destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles, de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. —El Inspector General de Rentas.

v31-agost

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos municipales — Empréstito "Casas para obreros"

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales del empréstito Casas para obreros, — Ley 4824, — que el día 15 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, con un fondo amortizante de m$1 19,800 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente

toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — El secretario.
v15 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de colocación de cables armados sub-terráneos, dentro de los túneles existentes, para la alimentación de corriente eléctrica al Hospital Nacional del Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas.
Las propuestas serán abiertas el día treinta y uno de Agosto próximo a las diez y siete horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad y en la Administración del Hospital. Rosario, Julio 29 de 1922. — El secretario.
v31 agost.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 28 de Agosto próximo, para la adquisición de muebles y útiles necesarios a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.
v-23 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Septiembre de 1922 a las 15 horas para la adquisición de material escolar solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.
v-5 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Septiembre de 1922 a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas, 33 centiáreas, con poblaciones, arboledas, etc., que posee esta Repartición en la ciudad de Tandil, (Provincia de Buenos Aires).
Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.
v19 sept.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto de 1922 a las 15 horas, para la adquisición de los muebles y útiles escolares solicitados por el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, con destino a provisión de las escuelas de su dependencia en el corriente año.
Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.
v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 11 de Septiembre próximo, para la adquisición de bancos con destino a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja. — Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.
v11 sept.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la proveeduría al establecimiento durante el mes de la fecha, de los siguientes artículos:
20.000 kilos de leña quebracho colorado, hachada.
10.000 kilos leña campana, quebracho colorado.
La licitación se llevará a cabo el 25 del cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Agosto 19 de 1922. — El Secretario.
v25 agost.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 de agosto corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.
Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del establecimiento, durante el mes de Setiembre próximo. — Expediente 368 A|922.—
40 ristras de ajos, libres de brotes.
400 kilos de batatas libres de brotes.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
200 kilos de cebollas grandes libres de brotes.
45 kilos de manteca fresca.
25.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos para caldera.
20 resmas de papel broll para cigarrillos.
4.000 kilos de repollos de 1a., grandes.
1.000 kilos de verdura fresca surtida
60 litros de vinagre de vino.
El secretario.
v23 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No. 19-L-922. — Llámase a licitación privada hasta el día veintitres del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:
Artículos de zapatería—
24 vaquetas blancas de 1a.; 150 kilos suela delgada de 1a.; 100 kilos descarne de 1a.
6 kilos clavos, para zapatero, sin cabeza, No. 21.
6 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 20.
10 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 15.
10 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 14.
6 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 13.
12 paquetes semillas No. 11; 12 paquetes semillas No. 10; 12 paquetes semillas No. 9.
48 ovillos hilo de cáñamo para zapatero, para coser a mano.
2 litros cemento; 36 paquetes cerda.
24 alesnas, sin cabo, derechas.
6 escofinas para zapatero.
Sastrería—
300 metros loneta marrón ancho de 0.80 a 0.90 centms.
Materiales de construcción—
25 metros cuadrados pino Paraná, de 25.40 mm.
25 metros cuadrados tablones pino No. 7, blanco, de 38.10 mm.
25 metros cuadrados tablones pino No. 7, blanco, de 50.80 mm.
25 metros cuadrados tablas pino tea de 25.40 mm.
10 metros cuadrados roble N. A., en tablas de 19.06 mm.
10 listones Spruss, 50.80x152.40 mm., de 6 metros largo, elegido para escaleras.
2 chapas cinc canaleta con claraboyas corredizas, de 1.80 mts. c|u.
6 tanques para w. c., con accesorios.
6 tirones caños plomo, de 38.10 mm. para descarga de los tanques.
1.200 baldosas coloradas para piso, "Marsella".
50 kilos tierra refractaria.
150 metros caño galvanizado de 25.40 mm.
Artículos de ferretería—
6 latas aceite lino cocido, marca 2 anclas.
1 lata aceite lino crudo, marca 2 anclas.
4 latas aguarrás "Pratt".
6 tarros Chi-Namel, lustracuero negro.
12 pinceles de pelo (letras), surtidos.
12 pinceles de cerda para filete, al aceite, surtidos.
5 kilos resina; 10 kilos alumbre en piedra.
5 chapas cinc liso No. 12; 5 chapas cinc No. 14, liso.
2 chapas cinc liso No. 16; 2 chapas cinc No. 18, liso.
1 mármol mecánico de 0.50x0.40 centímetros.
20 metros caño de plomo para agua, de 19.06 mm.
20 metros caño de plomo para agua, de 12.70 mm.
6 panes pasta pulidora (3 gruesas y 3 finas).
2 cilindros bomba, para interior de camisa, de 38.10 mm. con rosca para chupón.
1 cucharón para fundir, de hierro fundido, reforzado, de 152.40 mm. de diámetro, con mango remachado.
100 perchas de hierro bronceado (para sombreros).
50 llaves en bruto, para cerraduras puerta de embutir.
25 llaves "Yale" en bruto, tamaños surtidos.
10 metros caño de cobre, medida interior 0,007 mm.
1 plato universal para torno, diámetro 0.30 centms.
1 plato universal para torno, diámetro 0.15 centms.
12 canillas bronce, con rosca para manguera, de 25.40 mm.
1 máquina de quebrar maíz (en las propuestas deberá consignarse la capacidad de producción por hora y acompañar diseño).
1 pulverizador, tanque de madera, bomba independiente, ruedas.
3 bebederos de hierro galvanizado para hacienda, de 10 mts. c|u, con su correspondiente flotante para caño de 25.40 mm.
100 palas de puntear (acompañar diseño a las propuestas).
20 hoces francesas para cortar césped.
1 calador para trigo.
50 kilos soga de cáñamo, de 25.40 mm. de diámetro.
50 kilos soga de cáñamo o manila, de 12.70 de diámetro.
50 kilos soga de cáñamo o manila, de 6.35 mm. de diámetro.
120 aros de metal para servilletas.
60 posa cubiertos para mesa (de metal).
48 sillas de "Viena", tipo café.
1 pulverizador, con tanque de madera, bomba independiente y ruedas, para curar las plantaciones (acompañando diseño a las propuestas y dar las características).
Artículos de librería—
120 lápices de tinta "Venus".
60 lapiceras de madera fina.
20 cajas plumas de escribir "Leonard".
700 blocks papel algodón para carta de 60 hojas c|u.
Artículos de electricidad—
100 prensa hilos, porcelana ovalados de 0.050 mm.
12 portalámparas pared, base porcelana, con llave, inclinados.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría de la Institución. Marcos Paz, Agosto 12 de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz.
El Secretario.
v23 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 19 de Septiembre próximo, para la adquisición del material y enseres necesarios a la escuela de niños débiles No. 4, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.
v19 sept.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 18 de septiembre próximo, para la impresión de formularios de matrículas necesarios a las escuelas de esta dependencia.—Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña 935).
El Secretario General.
v18 septiembre.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDAMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre a Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.
Combustible—
1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
15.000 astillas leña sauce.
Comestibles y artículos de almacén—
1 tambor alcohol de quemar.
1 " alcohol puro.
400 kilogramos azúcar tucumana.
350 " azúcar refinada en terrones.
10 kilogramos azúcar molida.
12 cajones azúcar en panes, "Rosario".
350 kilogramos arroz "Carolina Diamante" 000000
500 kilogramos arroz glacé.
8 " achicoria Planteur.
12 " almidón "Colman".
8 " almidón "Remy".
2 " aceitunas "manzanilla.
12 cajas azafrán.
50 kilogramos aceite "Ottone".
1 kilogramo ají molido.
1 " borax.
1 " bicorbonato.
45 kilogramos café de 1a. "Caracolillo, en grano, tostado.
15 kilogramos café "Brasileña", de 1a., en grano tostado.
24 kilogramos café "Brasil", de 1a. en grano tostado.
10 kilogramos conserva tomate.
1 kilogramo canela molida. "Ceilan".
60 kilogramos dulce membrillo Noel.
1 kilogramo especias molidas.
2 frascos encurtidos "Grosse y Blackwell".
100 kilogramos fariña de 1a.
3.700 kilogramos fideos de sémola.
100 kilogramos garbanzos Saucos.
120 " harina de maíz.
1 kilogramo hongos secos italianos, de 1a.
200 arrobas hielo.
12 paquetes chuño "Brown".
36 cajas jalea membrillo Noel.
12 " pimientos morrones.
2 frascos pimiento blanco "Grosse y Blackwell".
9 kilogramos pimentón dulce.
100 kilogramos porotos chilenos.

9 docenas escarbadientes "marquesinos".
10 kilogramos pasas.
2 docenas puré "Giglio".
400 kilogramos maíz pisado de 1a.
10 kilogramos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
15 kilogramos queso Goya.
6 kilogramos queso Reggiano.
6 quesos Neuquén.
75 kilogramos sémola de 1a.
200 kilogramos sal de Cádiz.
50 kilogramos sal fina de 1a.
100 kilogramos trigo.
10 latas te "Néctar".
12 latas te "Quáker".
4 barriles vino "San Juan".
4 barriles vino francés "Dussaud".
30 litros vino seco.
2 latas kerosene.
10 litros vinagre vino francés "Louit".
50 paquetes velas "Victoria."
10 docenas velas "Plus Ultra".
2 gruesas fósforos "Victoria".

Artículos de limpieza—

10 docenas agua Jane.
5 docenas cajas "Bufach".
3 docenas cajas brillantina Imperial.
3 docenas cajas brillantina Brasso No. 3.
400 kilogramos jabón amarillo Campana.
1 docena paquetes jabón inglés.
1 docena jabón Pulidor.
10 docenas ladrillos ingleses.
10 docenas sapolio Morgan, faja azul.
80 kilogramos soda para pisos.
4 docenas estropajos.
10 docenas pisos 70x70.
10 litros cera "Comercio".
4 docenas escobas 5 kilos.
4 docenas cepillos para pisos, sin mango.

1 docena cepillos para mesa.
1 docena cepillos para filtro.
60 kilogramos papel blanco.
100 rollos papel higiénico.
10 kilogramos jabón de España.

Carnes, pescados, aves y huevos—

5.000 kilogramos carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1|000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco y otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
120 docenas de huevos frescos.

Verduras—

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).

20 docenas zapallitos.
40 docenas de tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—

2.500 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.
200 kilogramos de harina de primera.

Leche y manteca—

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas—

4.000 kilogramos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—

36 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.
36 cajas pomada para calzado, marca "Cobra".

Ropería—

30 metros alemanesco.
6 docenas lienzos.
4 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22, 24 s|n.
2 docenas servilletas.
2 docenas toallas.
2 docenas pares guantes gris s|m.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros.
2 piezas bramante marca Obispo.
2 piezas uso doméstico marca Obispo.
2 piezas elástico negro para sombreros.
8 peines finos.
2 canastos para ropa.
1 docena frazadas de lana.
1 docena sombreros castor s|m.
1 pieza elástico para sombreros.

Camas—

Refaccionar 100 colchones elásticos.
6 camas Frégoli de hierro esmaltadas.
6 colchones lana para id (30 k.).
6 almohadas lana para id (3 k.).
6 piedras mármol blanco 2x0.80x 0,05 para mesas.

Ferretería y bazar—

1 docena planchas eléctricas.
3 cacerolas enlozadas de 1, 2 y 3 litros.
1 cafetera metal blanco 12 tazas.
7 cucharones metal blanco reg. tamaño.
18 saleros metal blanco.
4 docenas cucharas Germania B.
4 docenas tenedores Germania B.
6 docenas cucharitas Germania B.
4 docenas cuchillos cabo metal 1 pieza, marca "Toledo".
4 docenas fuentes enlozadas blancas hondas y playas s|m.
2 coladores enlozados blancos, grandes.
1 docena vasos de 1|2 litro c|u.
2 docenas botellones de vidrio grueso, de 1 y 2 litros.
200 tazas de loza piedra para desayuno.
4 docenas tazas de loza piedra para te y café.
12 tazas de loza piedra para bol.
14 docenas platos de loza piedra, hondos y playos.
1|2 docena fuentes de loza piedra, hondas y playas, 15x30.
6 dulceras de vidrio.
7 pavas enlozadas marrón, de 3, 10, 20 y 30 litros c|u.
6 felpudos 60x40.
3 sartenes hierro batido.
2 asaderas hierro batido 80x40.
2 tachos hierro batido de 30 litros cada uno.
10 ollas enlozadas marrón de 10, 15, 20, 30 y 40 litros c|u.
1 embudo enlozado blanco.
2 hervideras enlozadas blancas, de 3 litros c|u.
1 calentador alcohol.
24 banquitos para comedor.
2 docenas candeleros enlozados.
2 budineras enlozadas.
2 trinchantes hierro batido.
2 parrillas hierro batido grandes.
2 batidores huevos.
2 cafeteras enlozadas blancas (12 tazas).
1 tetera enlozada blanca de 2 lit.
4 lecheras enlozadas blancas de 1 y 3 litros.
2 azucareras enlozadas blancas, regular tamaño.
2 coladores enlozados blancos, para tallarines.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 tijera para pasto.
1 cuchara albañil.
2 filtros Bekerfeld.
12 velas para filtro Bekerfeld.

Materiales y útiles de talleres—

1 pieza liencillo blanco.
12 frazadas de algodón de 1 plaza
24 agarradores de cuero.
1 caño para máquina de planchar
3 piezas cambrai blanco, buena clase.
2 planchuelas de plomo para cortadores.

1|2 docena frasquitos de tinta anilina.
2 fierros cortadores uno para kelecho y el otro para ...guet.
1 gruesa hojas de begonia.
1 gruesa hojas de crisantemos.
200 gramos polvo dorado.
200 gramos polvo esmeralda.
6 pinceles chicos.
200 gramos algodón en rama.
100 madejas lana de 50 gramos c|u.
1 pieza cinta falletina de 25 centímetros ancho.
5 docenas carreteles hilo No. 30 Kerrs.
1 caja agujas máquina 18x2 número 1|2.
6 cajas garfios "La sin igual".
1 litro tinta marca Rueda.
4 tarros cemento Chabrel.
1|2 kilo cola en cárcara.
3 metros mesalina blanca.
5 mts. tela papel imitc. cañamazo
6 doc. algodón bobina de 25 gr c|u marca L.
2 chairas.

6 tijeras reg. tamaño.
6 tijeritas acero p|uñas.
2 piezas cinta celeste.
1 docena carreteles hilo, color|difs.
3 docenas hilo bordar punzó.
6 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas ovillos algodón zurcir blanco.
2 docenas algodón zurcir negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
4 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca Corazón
100 paquetes agujas para máquinas Singer.

12 paquetes agujas para sastre.
12 docenas hilo marca Cadena blanco.
20 gruesas botones de nácar.
20 gruesas cinta hilera.
2 piezas cinta libertí azul.
8 docenas carreteles hilo negro, marca Cadena.
6 docenas carretes hilo lustre blanco y negro.
1 gruesa broches de gancho.
1 docena cajas algodón de hilvanar, marca Ancla.
25 pliegos papel de seda anaranjado.
3 cajitas de alfileres niquelados de 100 gramos c|u No. 2 1|2.
1 docena ovillos algodón No. 6.
2 máqu. p|tejer.
50 k. algodón para tejer.

Materiales de Construcción y de electricidad—

5 litros pintura negra.
20 litros aguarrás.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.

3 rollos cinta negra, aisladora.
100 rollos papel blanco.
18 portalámparas.
8 llaves 6 am.

30 lámparas 32 bujías 220 volt.
30 lámaparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas.

30 lámparas "Mignon" opacas.
5 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt.

4 lámparas M. W. 200 bujías, 220 volt.

8 lámparas M. W. 1000 bujías, 220 volt.
10 kilos sal amoníaco.

1|2 kilo sal en piedra.
50 cinc.
50 porosos.
6 mechas surtidas.

100 metros cordón m|m 500 vol.
100 metros alambre m|m 500 vol.
100 aisladores porcelana regular tamaño.

1 metro fibras m|m.
6 fichas exteriores.
6 fichas interiores.
2 campanillas madera.

1 máquina soldar.
1 pinza aisladora.
2 interceptores de 15 amp.
1 docena llaves porcelana.

1 docena llaves para embutir.
1 llave de caño de agua.
5 globos para lámparas de arco y cerradas.

30 hojas de esmeril de 400 y 200.
12 canillas para agua 1|2 pul.
1 membrana para teléfono.
1 lámpara para soldar.

25 sopapas o portacueros p. canilla 1|2 pulg.
2 k. alambre cobre desnudo 1 y 1|2 m|m.

1 docena llaves de agua, niqueladas.
50 kilos pintura blanca Pajarito.
5 kilos pintura amarilla en polvo.
2 litros barniz extranjero.
200 kilos cal de Córdoba.
5 kilos minio.

5 metros arena gruesa.
3 metros polvo ladrillo.
11 barricas portland.
4 docenas velas para filtro.
1|2 docena escaleras.

10 tarros polvo hormiguicida.
6 docenas cepillos (de mano y de piso).
4 fallebas para puertas.

8 docenas bulones finos para sillas
6 kilos, cola francesa y del país.
8 paquetes visagras.
2 docenas manijas niqueladas.
4 docenas tiradores para mesa.
3 litros aceite máquina Singer.

4 mármoles para mesa de 210 centímetros por 0.85 de ancho y 002 de grueso.

1 mármol 115 centímetros por 80 ancho y 1 1|2 de grueso.
6 pinceles, 3 redondos y 3 planos.
1 pincel para blanqueo.
2 latas aceite linaza cocido.
1 lata aguarrás.
1 docena muelles para puertas.
1 tarrito goma para pegar películas.

1|2 docena candados.
6 cerraduras.
12 ganchos para perchas.
1 kilo tachuelas.

6 pasadores para puertas.
4 kilos clavos gruesos.
8 kilos clavos finos.
12 paquetes tornillos finos.
12 tablas de cedro, limpias y cepilladas 1 1|4 por 12 y 16 pies de largo, 1 por 12 3|4 por 12 y 1|2 por 12 y 16 pies de largo.
6 tablas de pino tea de 10 pies, de entarimar.
4 tirantes 3 por 3 y 14 pies de largo, de pino tea.
12 listones, de 1 por 1, 1 por 2 y 1 por 3, 16 pies de largo.
La misma cantidad de pino blanco del Brasil.

Librería.—
2 frascos tinta china.
10 R. papel liso, rayado y cuadriculado.
25 cudllos. papel de cuentas (2 columnas).
1 doc. cajas broches surtidos.
1 docena cajas chinches doradas.
200 tarjetas dif. tamaño.
100 pliegos papel de seda colores.
2 libros caja No. 3155-L.
1 libro copiador No. 1956.
1 frasco gomero.
1 hectógrafo.
1 lata gelatina id.

Farmacia.—
2 litros aceite recino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas formolina.
1 frasco formol puro.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Agosto a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección la solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a 11 a. m. — La Dirección.

v23 agost.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a remate público hasta el 18 de Septiembre, a las diez y seis horas, para la venta de los elementos constitutivos de un lavadero existente en el establecimiento. Los interesados podrán ver la maquinaria y enterarse de las condiciones en que se verificará el acto, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922. — La Dirección.

v18 sept.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 20 de Octubre próximo para la adquisición de 2.227.00 metros de caños para perforaciones y 4 zapatos para los mismos. Planos y pliegos de condiciones en la Sección Hidrología y Perforaciones todos los días de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. Maipú 1241. — El secretario.

v20 octub.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de aparatos, útiles y drogas, destinados al Laboratorio de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Octubre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.
L. Celasco
Secretario.
v-21 Octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maderas de: pino de tea, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-23 agosto

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (5400 toneladas) cinco mil cuatrocientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, y la de (12600 toneladas) doce mil seiscientas toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de alúmino deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-5 septiembre

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Villa Amelia, desde Albarellos, Hume y Coronel Domínguez, F. C. C. Córdoba, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 10 de 1922.
E. 10 agosto o|1679 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 89,1 toneladas de cemento Portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922.
E. 10 agosto o1685 v8 septiembre

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38,11 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, agosto 10 de 1922.
E. 10 agosto o|1682 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, frente a Colonia Alvear y camino de acceso, en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.
e31 jul. O|1672 v29 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de obras de construcción del puente sobre 440.700 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.
e31 jul. O|1669 v29 agost.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias, divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno, dos o los tres grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los demás.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.— L. Celasco, secretario.

v9 sept.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el 25 de Setiembre próximo a las 15 horas, por veinte secciones de tubos para el economizador fabricado por la casa Green, de Wakefield, Inglaterra, de acuerdo con el plano y documentos que se entregarán en la Inspección General de máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

v-12 Sept.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Grattas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio E. Cosen, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El secretario.

v20 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Fernanda Basavilbaso de Urdinarrain, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Agustín Urdinarrain.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922.— El secretario.

V-28 Agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Da. María Vavaldo de Calcagno, en su carácter de madre de la ex-Maestra de 1ª Categoría de la Escuela No. 17 del Distrito Escolar 5o. Da. Juana Catalina Calcagno.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.— El secretario.

V-28 Agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ramona de la Vega de Fernández, por sí y sus hijos menores, Marta Mercedes, Tránsito Diómedes y Pastora Antonia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José O. Fernández.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922.— El secretario.

V-28 Agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando

pensión, doña Aurora Pérez de Romero, por sí y sus hijos menores Ricardo, Corina, Pastor Bruno, Aurora y Rubén Justo Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pastor Romero.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v24 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Quiroga Quiroga, que debes apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El Secretario.

v9 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Cascusa (o Cocuzza), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Roque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El secretario.

v4 sept.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Vergara de Vivanco, por sí y su hija menor, doña Mercedes Amparo Vivanco, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Emiliano Vivanco.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — El secretario.

v25 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Apaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v-16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gaspar Schiafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El secretario.

v- 16 Sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Roca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v-14 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero lon Pedro Godino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922. —

v25 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Regueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Belgradi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Negromanti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a **Juan C. Moretti**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.000 m|n, importe de un giro retenido indebidamente, en su carácter de Habilitado del Ministerio del Interior; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada repartición un sello valor de $ 17 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— El secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a los señores **Manuel Gazpio Guridi y Fernández, Pego y Cía.**, para que comparezcan ante la Secretaría a manifestar su conformidad o disconformidad con respecto a los recibos otorgados por los mismos, en concepto de provisiones entregadas al Cuerpo de Guardias de Cárceles de la Nación; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Muslera**, para que dentro del término de diez días, a contar desde al fecha de la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado ante la Secretaría de la misma, para que se sirva tomar vista del expediente No. 1683-C-915 y conteste a los cargos que se le establecen (valor de $ 3.175.56 m|n), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Federico Tessi (hijo)**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 3.905.45 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de retención indebida de la misma, en su carácter de Canciller Argentino en el Havre; debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 36 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Fernando Maldonado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 565.50 m|n, importe que retuvo indebidamente en su carácter de Habilitado de la Cárcel de Tierra del Fuego; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

v24 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1734 B, o 275 B, o 11 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. G. K, sin número, 44 atados, vapor Proceyou, paquete 3400, fecha de entrada, Octubre 26 de 1920.

El Jefe.

v5 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 275 C, o 632 A, o 18 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. M., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca I. Ruas, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca M. Coelho, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante B, número 7, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H. H. G, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J. B. H., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Brazil, sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca V. I. C., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v5 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a J. S. Hansen, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3o. piso.

Buenos Aires, Agosto 10/922.

C. F. Figueroa, secretario

E. agosto 19—s/pp. 1756—V—sep. 23.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pedro Tranquilo o Trosier y Julio Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-18 agt. s|p.p. 1755 v-22 sepb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Vega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso, 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1746 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Avegno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — H. E. González, secretario.
e16 agost. s|pp 1751 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Solari o Mendicta o Zalari**, para que dentro de dicho plazo se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Agosto.... de 1922 — A. Barrionuevo, secretario.
e12 agost. s|pp 1750 v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonifacio Molina y Juan Bianchi Ramírez**, a estar a derecho en las causas que se les sigue por disparo de arma de fuego y atentado a la autoridad, y por hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1922. —Angel M. Cordero, secretario.
e17 agost. s|pp 1752 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Esteban Curcumelis**, acusado del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e17 agost. s|pp 1753 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Fortunato**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.
e17 agost. s|pp 1754 v21 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Codazzi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1747 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pascual Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1748 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victor M. Bosia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1749 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Pedro Damián Cufre**, de la clase de 1901, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 16 de la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Julio 20 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.
E. 28 julio spp. 1725 v2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Levín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.
e9 agost. s|pp. 1743 v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Vergnary**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 8 agosto spp. 1741 v13 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Sobrón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 8 agosto spp. 1742 v13 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Arzeno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1722 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fortunato Veunere o Véunere**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires 1o. de Agosto de 1922. —Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
E. 4 agosto spp. 1733 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Amelia Fernández de Giannattacio y José Braulio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — José M. Méndez, secretario.
e-7 agosto s|p.p. 1737 v-12 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 agosto s|p.p. 1738 v-12 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Scotti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 agosto s|p.p. 1739 v-12 sepb.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Angel Pinardi**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.
e-7 agosto s|p.p. 1740 v-12 sepb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Ana Bez y Antonio Rapisardi**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 4 agosto spp. 1734 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Gargallo de Díaz**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 1735 v-11 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Altomante o Aguirre y a Amelia Altomante**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 1736 v-11 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1723 v-1o. spbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Suárez o Manuel Fernández**, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1724 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 25 julio spp. 1721 v29 agosto

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Ervin Sonnenfeld**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.
e2 agost. s|pp 1729 v7 sept.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Fanego o Juan Fanega**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio quince de 1922.— Alfredo Persiani, secretario.
E. 20 julio spp. 1709 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Juan Riveiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Julio 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.
E. 20 julio spp. 1710 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita a **Manuel Peredo**, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en la causa 5152 Ministerio Fiscal contra Manuel Peredo, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.
La Plata, Julio 25 de 1922. — Espiridión Sánchez secretario.
e29 jul. s|pp. 1726 v4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a **José Oscar Cappello**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Buenos Aires, Julio veintisiete de mil novecientos veintidós. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — L. A. Bianchi, secretario.
e29 jul. s|pp. 1727 v4 septie.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Mazza (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o
Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.
e22 jul. s|pp. 1711 v26 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Víctor Augusto De Sanctis**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e22 jul. s|pp. 1712 v26 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Carlos De Rosa, Adolfo Carúl y Alberto Arana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — David Uriburu, secretario.
E. 10 agosto spp. 1744 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a **Manuel Mario Gallardo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — José F. Calvo, secretario.
E. 10 agosto spp. 1745 v15 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Deluca**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-24 julio s|p.p. 1713 v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carlevaro**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 2 agosto spp. 1728 v7 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-8293 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Ayudantía de Las Palmas (Chaco) cuyas características y dimensiones son las siguientes: canoa "Flor de Itapirú", en malas condiciones de conservación, con 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de laurel, casco de madera de timbó, sin pintura. Eslora: 5.00 metros, manga 1.12 metros y puntal 0.36.
Canoa "Rosadita", eslora 4.95 metros, manga 1.33 metros y puntal 0.51 metros. Con 7 pares de curvas de algarrobo, proa y taco de algarrobo y laurel, casco de algarrobo y pintada de colorado. Dichas embarcaciones pertenecen a la matrícula paraguaya.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v13 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada color gris interior y exteriormente, de 4.00 metros, 0.50 centímetros de eslora, 1.30 metros de manga. 0.50 centímetros de puntal, sin nombre ni matrícula, en regular estado de conservación.
Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v13 sept.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en el Canal de Las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.58 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.72 mts., sin nombre teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño. la borda de azul, forro liso de pino tea. con cuatro bancadas una defensa a proa, tres toleteras dos toletes, un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1922.
A. B. Nieva. Oficial Mayor.
v23 Septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-3225-e-v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes por el pescador Juan Gómez Castro, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 4.05 metros, manga 1.65 metros y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda roja, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda, está roto.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v25 septiembre

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO NEGRO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Tomás López Cabanillas, para riego de dos mil hectáreas de terreno de su propiedad situada en la Sección XIV, lotes 5 y 6, en el Territorio Nacional del Río Negro.
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.
E. 25 julio No. 11.171 v29 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nro. 59.934

GENESTE HERSCHER ET COMPAGNIE

Noviembre 21 de 1917. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la cla se 6 (Substituída). — Aviso No. 4.247.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 67.474

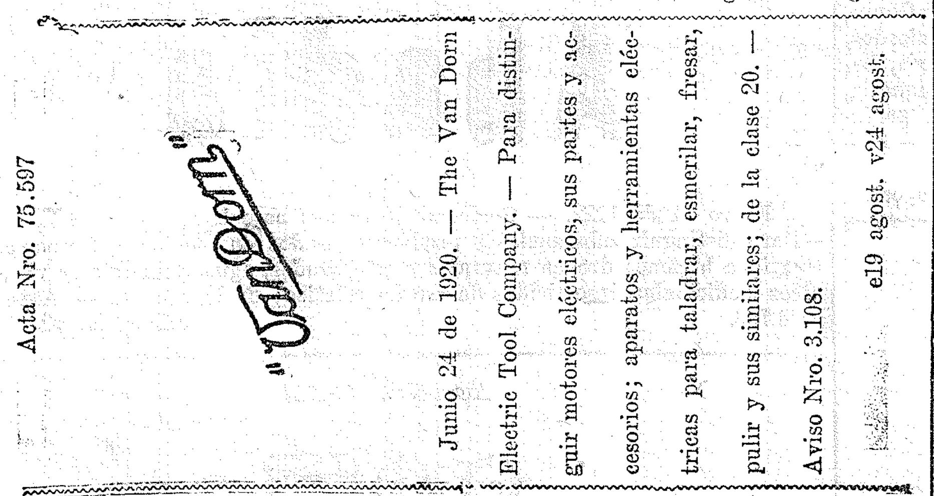
JAPAN

Mayo 23 de 1919. — Augusto Constante y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (Substituída). — Aviso Nro. 4.097.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 74.109

"Lombardia"

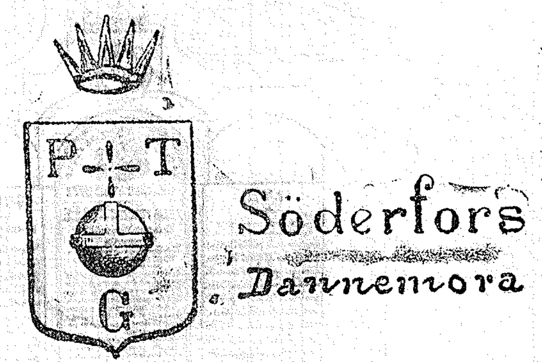
Abril 8 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mante lería y lencería; de la clase 15 (Substituída). — Aviso Nro. 4.036.
e19 agost. v24 agost.



Acta Nro. 75.597

Junio 24 de 1920. — The Van Dorn Electric Tool Company. — Para distinguir motores eléctricos, sus partes y accesorios; aparatos y herramientas eléctricas para taladrar, esmerilar, fresar, pulir y sus similares; de la clase 20. — Aviso Nro. 3.108.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 81.505



Abril 28 de 1921. — Soderfors Bruk Stora Kopparbergs Berglags Actiebolag. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 (Modificada). — Aviso Nro. 4.095.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 83.423



Agosto 16 de 1921. — Marcial Toupet y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída). — Aviso Nro. 4.209.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 83.424



Agosto 16 de 1921. — Marcial Tou pet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pa samanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (Substituída). — Aviso Nro. 4.210.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 83.757



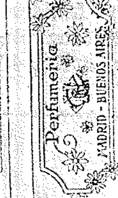
Septiembre 6 de 1921. — "Compañía Reno, Maculotti y Eisenstein". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Modificada). — Aviso Nro. 4.158.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 84.482



Flor de Pravia







Octubre 18 de 1921. — Castro Hermanos. — Para distinguir artículos de perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 2.786.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.132

LA CIRCASIANA

Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 3.491.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.678

"THOR"

Enero 9 de 1922.—Independent Pneumatic Tool Company. — Para distinguir herramientas pneumáticas, maquinaria de aire comprimido, acoplos de mangueras, bridas de sujección, de manguera y mangueras y piezas y accesorios para tales dispositivos; especialmente perforadoras de émbolo pneumáticas, bielas y émbolos de acero-vanadio comprimido, cojinetes de rodillo, perforadoras pneumáticas, máquinas de taladrar madera, perforadoras pneumáticas de turbina, platos y brocas de taladros, afiladoras pneumáticas, remachadoras, portaherramientas pneumáticos, martillos pneumáticos para arena, manguera pneumática, bridas de sujección para mangueras, componedores de manguera, accesorio de destornillador para taladros pneumáticos, de la clase 5. — Aviso Nro. 4.025.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.713



Enero 11 de 1922. — José Castillo Bonilla. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 4.098.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.714



Enero 11 de 1922. — Felipe Monteano. —Para distinguir grasas en general, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.101.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.716

Enero 11 de 1922. — Benjamín Moore y Cía. — Para distinguir pinturas, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 4.135.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.717

TUCKAWAY

Enero 11 de 1922. — Tuckaway Folding Ladder Co., Inc. — Para distinguir escaleras plegadizas, de la clase 13. — Aviso No. 4.136.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.715



Enero 11 de 1922. — Oakland Motor Car Company .— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4.102.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.718

RODNEY

Enero 11 de 1922. — Rampsay, Bellamy y Co. Ltd. — Para distinguir artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso Nro. 4.137.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.719

CHERAMY

Enero 11 de 1922. — Raymond Gouin. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.108.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.720

CAPPI

Enero 11 de 1922. — Raymond Gouin. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4.109.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.721



Enero 11 de 1922. — The Distillers Company Limited. — Para distinguir whiskies en general; de la clase 23. — Aviso No. 4.099.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.722

"HELIGOLAND CLUB"

Enero 11 de 1922. — The Distillers Company Limited. — Para distinguir whiskies en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 4.100.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.723

"CUEROLIN"

Enero 11 de 1922. — Aparicio Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4.103.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.724

LIQUIB-CUIR
(CUERO LIQUIDO)

Enero 11 de 1922. — Aparicio Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4.104.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.725



Enero 11 de 1922. — C. F. de Nicuelo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4.105.

e19 agost. v24 agost.

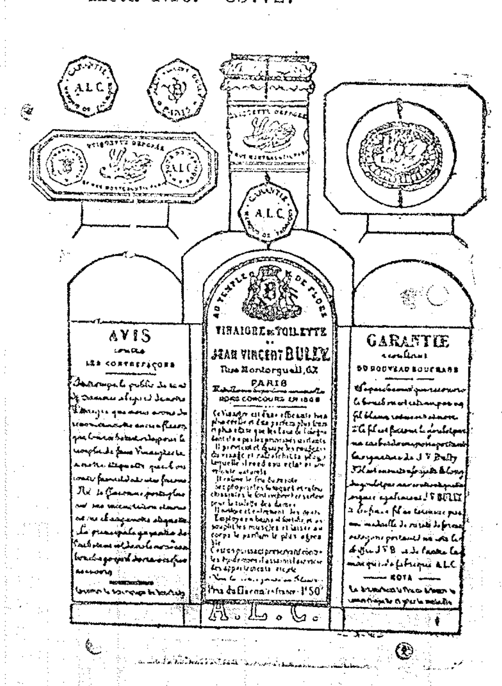
Acta Nro. 85.726

Abadia

Enero 11 de 1922. — Sociedad Mercantil bajo la razón social L. I. Akker. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4.106.

e19 agost. v24 agost.

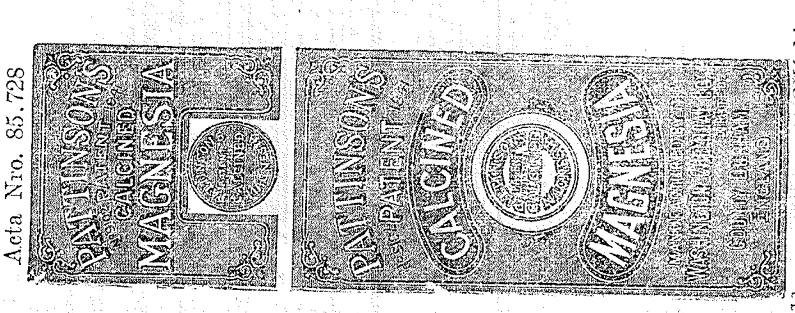
Acta Nro. 85.727



Enero 11 de 1922. — Société Anonyme Produits Jean Vincent Bully — Para distinguir vinagres en general para uso de tocador, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.110.

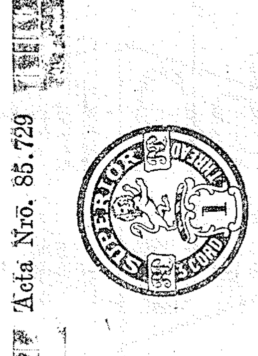
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.728



Enero 11 de 1922. — The Wáshington Chemical Company Limited.—Para distinguir magnesia calcinada en general, de la clase 2. — Aviso Nro. 4.107.

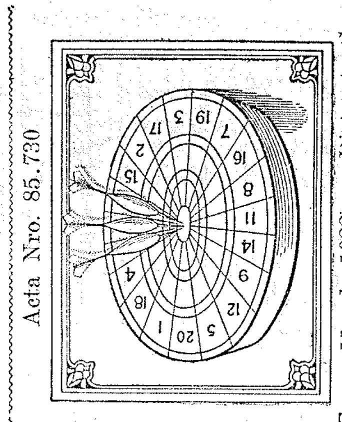
Acta Nro. 85.729



Enero 11 de 1922. — Robert Prichard Limited. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.082.

e19 agost. v24 agost.

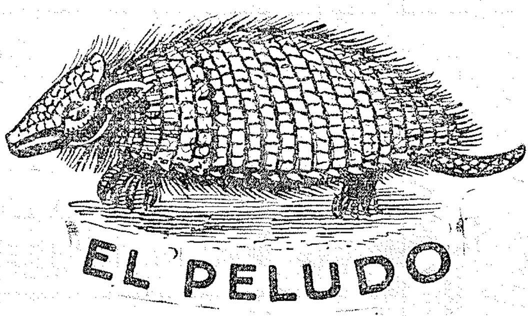
Acta Nro. 85.730



Enero 11 de 1922. — Richard Gee Brotherton, que comercia bajo el rubro de Brotherton Brothers y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 4.080.

e19 agost. v24 agost.

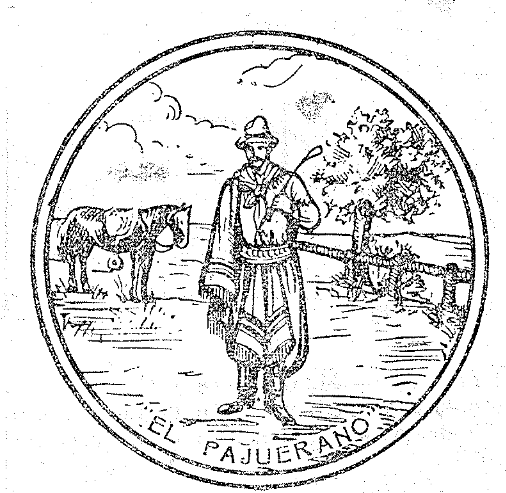
Acta Nro. 85.731



Enero 11 de 1922. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.089.

e19 agost. v24 agost.

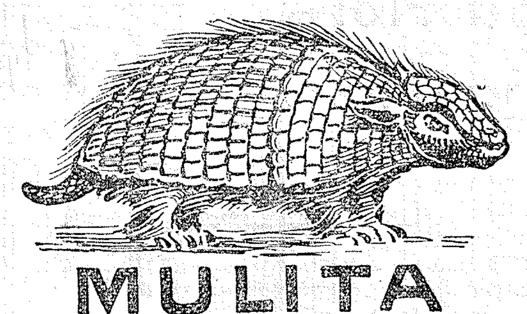
Acta Nro. 85.732



Enero 11 de 1922. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.087.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.733



Enero 11 de 1922. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.088.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.734



Enero 11 de 1922. — A. E. Nettleton Company. — Para distinguir calzados de todas clases, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.086.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.735

„Elektra"

Enero 11 de 1922. — Mercedes Buro - Maschinen - Und Waffen - Werke. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4085.

e19 agost. v24 agost.

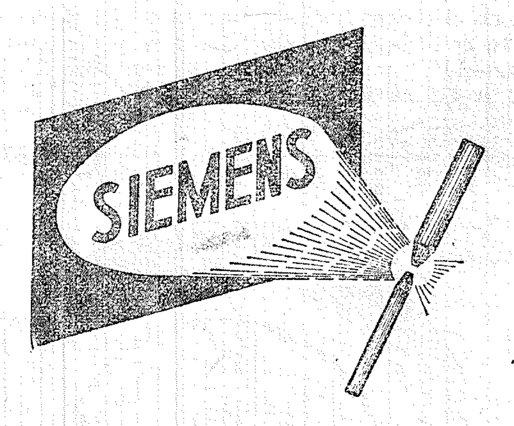
Acta Nro. 85.736

Euklid

Enero 11 de 1922. — Mercedes Buro - Maschinen - Und Waffen - Werke. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.084

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.737



Enero 11 de 1922. — Gebrueder Siemens y Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase **20.** —Aviso Nro. 4.142.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.738



Enero 11 de 1922. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicianles, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.843.

e19 agost. v24 agost.

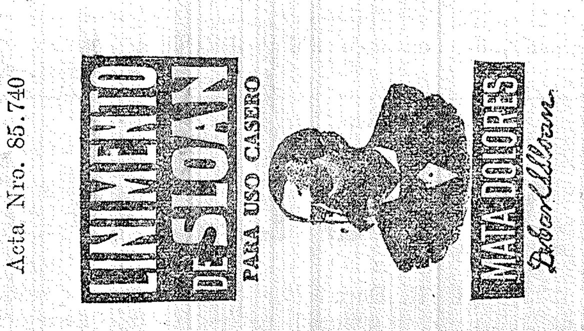
Acta Nro. 85.739

ATCO

Enero 11 de 1922. — Charles H. Pugh Limited. — Para distinguir maquinarias para agricultura y horticultura y sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 4.143.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.740



Enero 11 de 1922. — Dr. Earl S. Sloan Incorporated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso Nro. 3.978.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.741

KREFELD

Enero 11 de 1922. — Krefelder Stahlwerk Akt - Ges. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 4.146.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.742

KREFELD

Enero 11 de 1922. — Krefelder Stahlwerk — Akt - Ges. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso Nro. 4.147.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.743

HILLMAN

Enero 11 de 1922. — The Hillman Motor Car Company Limited. — Para distinguir vehículos a motor, de la clase 12. — Aviso Nro. 4.151.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.744

GIOVINE

Enero 11 de 1922. — Juan Giovine.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.148.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.745
REPRODUCTIONS PIANO

Enero 11 de 1922. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nro. 4.149.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.746



Enero 11 de 1922. — Moller, Olive y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4.145.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.747





Enero 11 de 1922. — Moller, Olive y Cía. — Para distinguir bebidas en general ,no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4.144.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.748

IMPULSO

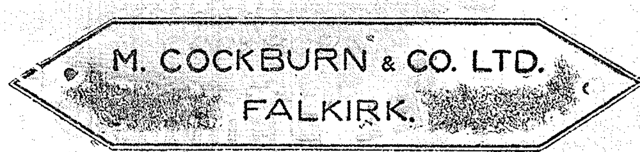
Enero 11 de 1922. — C. R. Dornfeld. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4.092.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.749



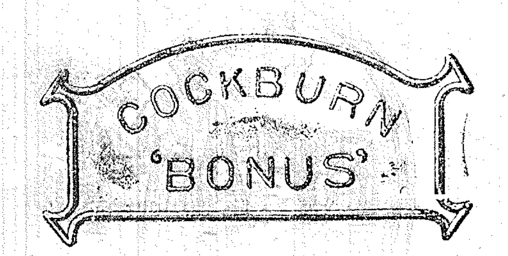
Enero 11 de 1922. — Pedro Fajo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4.091.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.750



Enero 11 de 1922. — M. Cockburn y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4.094.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.751



Enero 11 de 1922. — M. Cockburn y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4.093.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.752

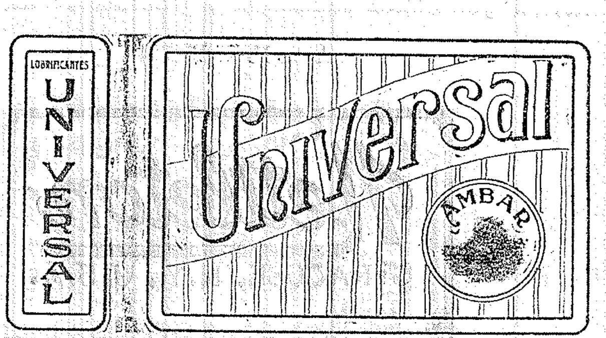
Söderfors
Sweden

Enero 11 de 1922. — Soderfors Bruk Stora Kopparbergs Berglags Aktiebolag. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4.096.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.753
"PLINIUS"

Enero 11 de 1922. — Vila y Marzoni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4.090.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.754



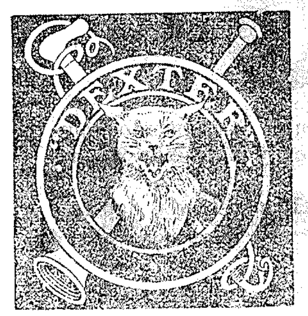
Enero 12 de 1922. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aceites minerales; de la clase 3. — Aviso Nro. 4.152.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.755



Enero 12 de 1922. — Wallace Scott y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso Nro. 4.154.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.756



Enero 12 de 1922. — Wallace Scott y Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.155.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.757

VICEROYS

Enero 12 de 1922. — Sisson Brothers y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso Nro. 4.156.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.758
GRIFOLIN

Enero 12 de 1922. — Sisson Brothers y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso Nro. 4.157.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.759

"GESTRO"

Enero 12 de 1922. — Luis N. Gestro y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 4.138.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.760
PECHAZO

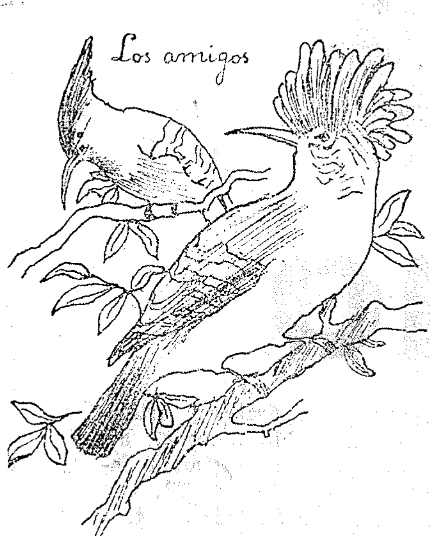
Enero 12 de 1922. — Ricardo Matia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 2.838.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.761



Enero 12 de 1922. — Labra Hermanos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.159.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.762



Enero 12 de 1922. — A. y G. Giancella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nro. 4.160.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.763
"IODORBAL"

Enero 12 de 1922. — Juan Fuertes Posada y Francisco Pilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 4.161.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.764
"MANZANET"

Enero 12 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir esencias y extractos de jugos de frutas, de la clase 1. — Aviso Nro. 4.132.
e19 agost. v24 agost.

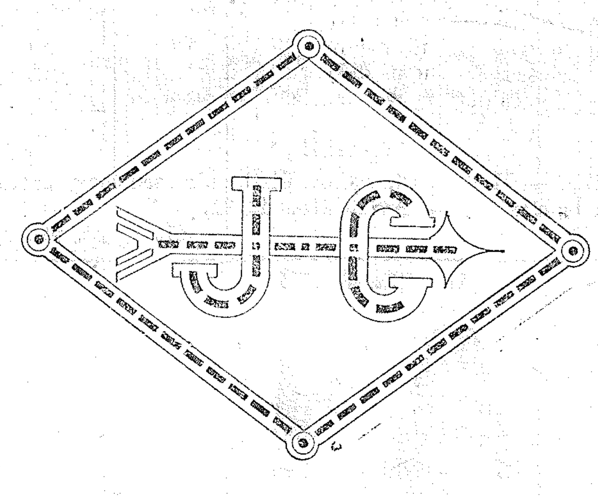
Acta Nro. 85.765
"MANZANET"

Enero 12 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.133.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.766
"PRISMENTA"

Enero 12 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.111.
e19 agost. v24 agost

Acta Nro. 85.767



Enero 12 de 1922. — Javier Caneer. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 4.153.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.768
EL MAPOCHO

Enero 12 de 1922. — Società per L'Esportazione e per L'Industria Italo-Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso Nro. 4.165.
e19 agost. v24 agost.

Aviso Nro. 85.769

LA LIEBRE



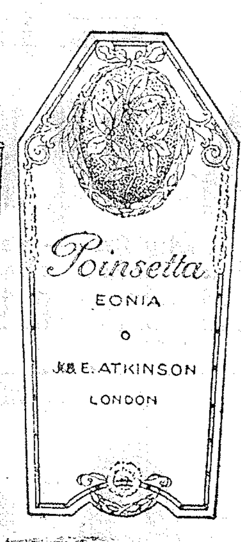
Enero 12 de 1922. — Henry Betesh. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clse 15. — Aviso Nro. 4.164.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.770



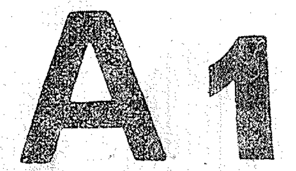
Enero 12 de 1922. — Beacon Manufacturing Co. — Para distinguir géneros, piezas y sábanas de algodón, de la clase 15. — Aviso No. 4.150.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.771



Enero 13 de 1922. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 4.171.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.772



Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.112.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.773

A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.129.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.774

Warren's Sparkling

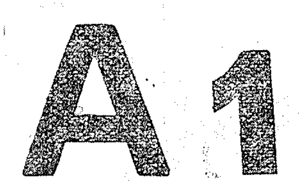
"COCA - COLA"

Squash

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. Para distinguir esencias y extractos de jugos de frutas, de la clase 1. — Aviso No. 4.131.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.775



Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.113.

e19 agost. v24 agost.

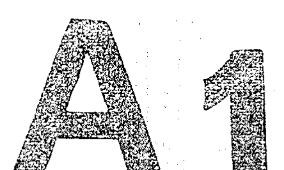
Acta No. 85.776

A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.128.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.777



Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.114.

e19 agost. v24 agost.

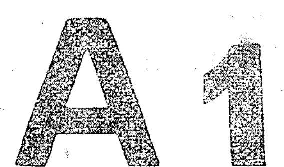
Acta No. 85.778

A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.127.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.779



Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.115.

e19 agost. v24 agost.

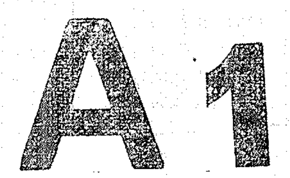
Acta No. 85.780

A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 4.126.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.781



Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.116.

e19 agost. v24 agost.

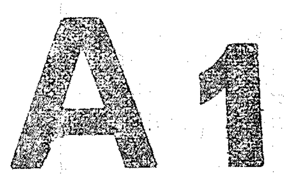
Acta No. 85.782

A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.125.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.783



Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.117.

e19 agost. v24 agost.

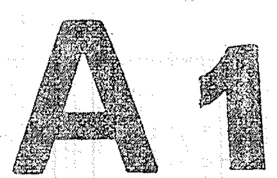
Acta No. 85.784

A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.124.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.785



Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4.118.

e19 agost. v24 agost.

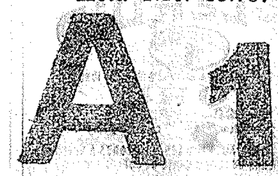
Acta No. 85.786

A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.123.

e19 agost. v24 agost.

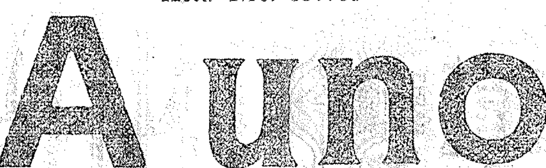
Acta Nro. 85.787



Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.119.

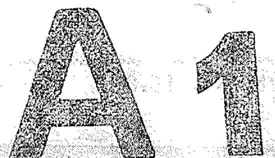
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.788



Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.122. e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.789



Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.120.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.790

A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.—Aviso No. 4.121.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.791

Warren's Sparkling

"COCA - COLA"

Squash

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas alcohólicas, de la clase 23. — Aviso No. 4.130. e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.792

Warren's Sparkling

"COCA - COLA"

Squash

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol y jarabes, de la clase 23. — Aviso No. 4.134.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.793



Enero 13 de 1922. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 4.166.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.794

PERUANO

Enero 13 de 1922. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, puños y pecheras de tela y papel o cartón, de la clase 15. — Aviso No. 4.174.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.795

BOLIVIANO

Enero 13 de 1922. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, puños y pecheras de tela y papel o cartón, de clase 15. — Aviso No. 4.176.

e19 agost. v24 agost.

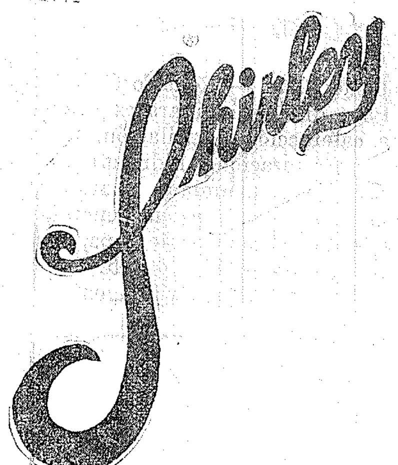
Acta No. 85.796



Enero 13 de 1922. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, puños y pecheras de tela y papel o cartón, de la clase 15. — Aviso No. 4.175.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.797



Enero 13 de 1922. — President Suspender Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.177.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.798

LA MASCOTA

Enero 13 de 1922. — Adolfo Massimino — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 4.162.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.799

AFTOSAL

Enero 13 de 1922. — Fernando Sergi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso No. 4.179.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.800



Enero 13 de 1922. — José O. Casás. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 12.— Aviso No. 4.173.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.801



Enero 13 de 1922. — José O. Casás. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.172.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.802

VICEROYS

Enero 13 de 1922. — Charles Goodall y Son Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 4.168.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.803

IMPERIAL CLUB

Enero 13 de 1922. — Charles Goodall y Son Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos,, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 4.169.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.804

KOH-I-NOOR

Enero 13 de 1922. — Charles Goodall y Son Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos,, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 4.170.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.805

EL MOMENTO

Enero 14 de 1922. — Raúl de Azevedo. — Para distinguir revistas, periódicos y diarios, de la clase 18. — Aviso No. 4.187.
e19 agost v24 agost.

Acta No. 85.806

Müller

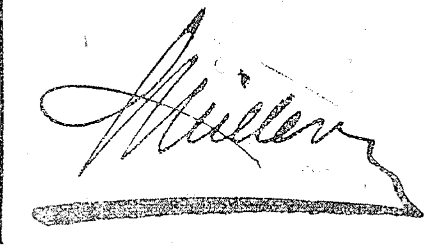
Enero 14 de 1922. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.183.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.807



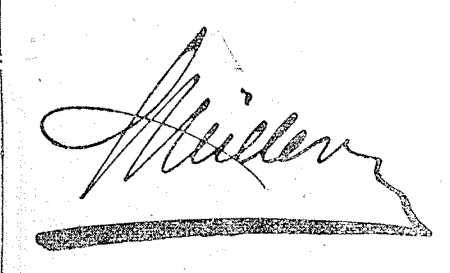
Enero 14 de 1922. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.185.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.808



Enero 14 de 1922. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.186.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.809



Enero 14 de 1922. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.184.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.810



Enero 16 de 1922. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Aviso No. 4.196.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.811

AROMA DE ESPINILLO DORET PARIS

Enero 16 de 1922. — Alfredo Ymassi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 6. — Aviso No. 4.026.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.812

B.S.I.G.

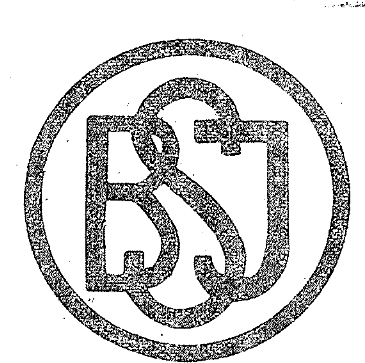
Enero 16 de 1922. — Bergische Sthal Industrie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.139.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.813



Bergische Sthal Industrie. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 4.141.

Acta No. 85.814



Bergische Sthal Industrie. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 4.140.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.815

Enero 16 de 1922. — Miguaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.189.
e19 agost. v24 agost.

José I. Maraspin, secretario. Rafael Ramos Mejía, comisario.